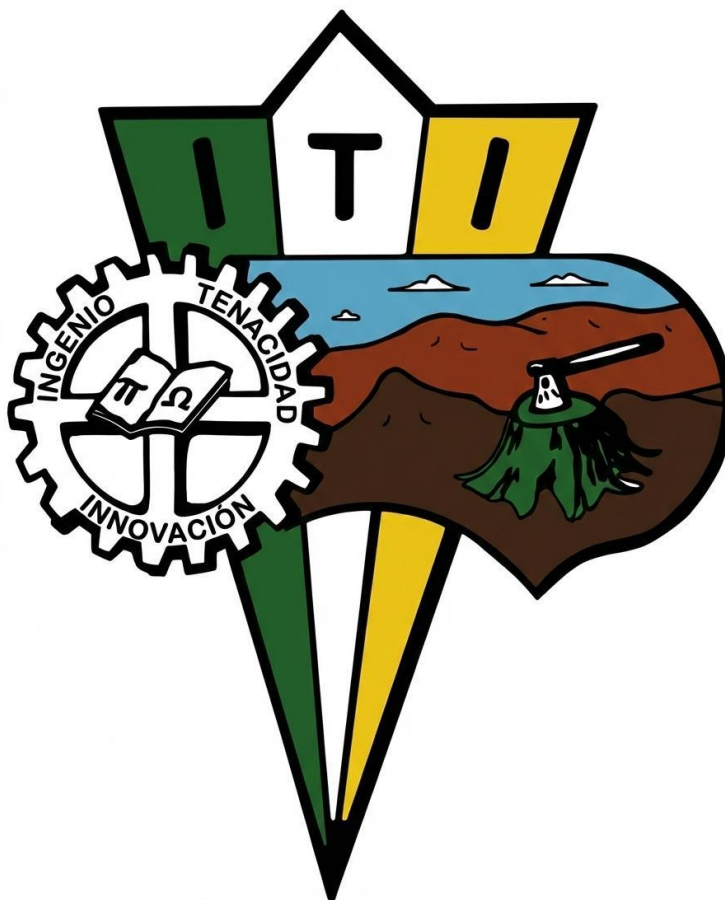




RESIGNIFICACIÓN VERSIÓN ENERO 2026

PACTO DE CONVIVENCIA

***INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL
“JOSÉ MARÍA RAMIREZ HERNÁNDEZ”***



RECTOR

Steeven Aradio Muñoz Moreno



PACTO DE CONVIVENCIA.....	1
1. PRESENTACIÓN	11
2. RESEÑA HISTÓRICA	12
TÍTULO I	14
DISPOSICIONES GENERALES	14
CAPÍTULO I	14
MISIÓN	14
VISIÓN	14
OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN	15
FINES Y PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN	16
VALORES.....	17
CREENCIAS.....	17
SÍMBOLOS	18
CAPÍTULO II	21
FUNDAMENTOS LEGALES.....	21
Normatividad vigente	21
ARTÍCULO 1: PACTO DE CONVIVENCIA.....	33
ARTÍCULO 2: TÉRMINOS Y DEFINICIONES DE CONVIVENCIA (LEY 1620).....	33
PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	39
Conducto regular comité de convivencia: Responsabilidades y conformación	39
ARTÍCULO 151. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	39
CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA.....	39
PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA	41
1. Respeto mutuo.....	41
- Reconocer la dignidad de cada persona.	41
- Evitar cualquier forma de discriminación, insulto o agresión.	41
- Cuidar el lenguaje verbal y no verbal en las interacciones.	41
2. Responsabilidad.....	41
- Cumplir con los deberes académicos y normas institucionales.	41
- Asumir las consecuencias de los actos propios.	41
- Promover el cuidado de los bienes comunes y del entorno escolar.	41



3. Solidaridad	41
- Apoyar a compañeros en situaciones de dificultad.	41
- Fomentar la cooperación en lugar de la competencia destructiva.	41
- Participar en actividades que beneficien a la comunidad educativa.	41
4. Tolerancia y diversidad	41
- Aceptar y valorar las diferencias culturales, sociales, religiosas y de pensamiento.	41
- Promover la inclusión y la equidad.	41
- Rechazar cualquier forma de exclusión o bullying.	42
5. Honestidad.....	42
- Actuar con transparencia en evaluaciones, trabajos y relaciones.	42
- Rechazar el plagio, la mentira y el engaño.	42
- Ser coherente entre lo que se dice y lo que se hace.	42
6. Comunicación asertiva	42
- Expresar opiniones con respeto y claridad.	42
- Escuchar activamente a los demás.	42
- Resolver conflictos mediante el diálogo y la mediación.	42
7. Cuidado del entorno	42
- Mantener la limpieza y el orden en los espacios escolares.	42
- Respetar la naturaleza y los recursos institucionales.	42
- Promover prácticas sostenibles y responsables.	42
8. Paz y resolución pacífica de conflictos	42
- Rechazar la violencia física, verbal o psicológica.	42
- Buscar acuerdos mediante la mediación y el consenso.	42
- Priorizar la unidad sobre la imposición.	42
DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS	43
CAPÍTULO V.....	43
Derechos básicos o fundamentales	43
Artículo 12	43



Artículo 13°:	43
Artículo 14°:	43
Artículo 15°:	44
Artículo 16°:	44
Artículo 17°:	44
Artículo 18°:	44
Artículo 19°:	44
Artículo 20°:	44
Artículo 21°:	44
Artículo 22°:	44
DERECHOS ACADÉMICOS Y SOCIALES	45
Artículo 23°:	45
Artículo 24°:	45
Artículo 25°:	45
Artículo 26°:	45
Artículo 27°:	45
Artículo 28°:	45
Artículo 29°:	45
Artículo 30°:	45
Artículo 31°:	46
Artículo 32°:	46
Artículo 33°:	46
Artículo 34°:	46
Artículo 35°:	46
Artículo 36°:	46
Artículo 37°:	46
Artículo 38°:	46
Artículo 39°:	47
Artículo 40°:	47
Artículo 41°:	47
Artículo 42°:	47



Artículo 43°	47
Artículo 44°	47
Artículo 45°	47
CAPÍTULO VII.....	48
DEBERES	48
Artículo 46°	48
Artículo 47°	48
Artículo 48°	48
Artículo 49°	48
Artículo 50°	48
Artículo 51°	48
Artículo 52°	48
Artículo 53°	48
Artículo 54°	49
Artículo 55°	49
Artículo 56°	49
Artículo 57°	49
Artículo 58°	49
Artículo 59°	49
Artículo 60°	49
Artículo 61°	49
Artículo 62°	49
Artículo 63°	49
Artículo 64°	49
Artículo 65°	50
Artículo 66°	50
Artículo 67°	50
Artículo 68°	50
Artículo 69°	50
Artículo 70°	50
Artículo 71°	50



Artículo 72°	50
Artículo 73°	50
Artículo 74°	50
Artículo 75°	51
Artículo 76°	51
Artículo 77°	51
Artículo 78°	51
Artículo 79°	51
Artículo 80°	51
Artículo 81°	51
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES	52
DERECHOS.....	52
Artículo 112°	52
Artículo 113°	52
Artículo 114.....	52
Artículo 115.....	52
Artículo 116°	52
Artículo 117.....	52
Artículo 118°	52
Artículo 119°	52
Artículo 120°	52
Artículo 121°	52
DEBERES.....	53
Artículo 122°	53
Artículo 123°	53
Artículo 124°	53
Artículo 125°	53
Artículo 126°	53
Artículo 127°	53
Artículo 128°	53
Artículo 129°	53



Artículo 130°.....	53
Artículo 131°	53
Artículo 132°	53
Artículo 133°	53
Artículo 134°	53
Artículo 135	53
Artículo 136	54
Artículo 137	54
Artículo 138	54
Artículo 139°	54
Artículo 140	54
Artículo 141	54
Artículo 142°	54
DEBERES DEL RECTOR	55
DEL COORDINADOR	57
DEL ORIENTADOR ESCOLAR	59
DE LOS DOCENTES	61
DEL DIRECTOR DE GRUPO	64
ACCIONES.....	64
Artículo 142°	64
Artículo 143°	64
Artículo 144°	64
Artículo 145°	64
Artículo 146°	64
Artículo 147°	64
Artículo 148	65
Artículo 149°	65
Artículo 150	65
SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL	66



SITUACIONES TIPO I	66
SITUACIONES TIPO II	66
SITUACIONES TIPO III	67
RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	68
MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE SITUACIONES ENCONTRADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	69
CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN	77
TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.....	77
CONDUCTAS INAPROPIADAS.....	77
DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	100
Evaluación y Promoción.....	100
Artículo 166°.....	100
DE LOS ESTÍMULOS	100
Estímulos	100
Artículo 167.....	100
Artículo 168.....	100
Artículo 169°	100
Artículo 170.....	101
DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA	101
DERECHOS.....	101
Artículo 82°.....	101
Artículo 83.....	101
Artículo 84°	102
Artículo 85°.....	102
Artículo 86°.....	102
Artículo 87.....	102
Artículo 88°	102
Artículo 89°.....	102



Artículo 90°	102
Artículo 91°	102
Artículo 92°	102
DEBERES	102
Artículo 93°	102
Artículo 94°	102
Artículo 95	103
Artículo 96°	103
Artículo 97°	103
Artículo 98°	103
Artículo 99°	103
Artículo 100°	103
Artículo 101°	103
Artículo 102°	103
Artículo 103°	103
Artículo 104	103
Artículo 105	103
Artículo 106	104
Artículo 107	104
Artículo 108	104
Artículo 109	104
Artículo 110	104
Artículo 111	104
DEL PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS	107
Artículo 11. Proceso de admisiones y matrículas	107
SERVICIOS, Y CONDUCTAS ESPECIALES	110
Restaurante y tienda escolares	110
Artículo 162°	110
DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR	110
Artículo 163	110



DE LAS ADVERTENCIAS IMPORTANTES	111
Advertencias Importantes	111
Artículo 156°	111
Artículo 157°	111
Artículo 158°	111
DEL PORTE DEL UNIFORME	112
Uniforme De Diario	112
Artículo 159° El uniforme del “INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL” está conformado por:	112
Uniforme De Educación Física	112
Artículo 160°	112
Uniforme media técnica	113
Artículo 161	113



1. PRESENTACIÓN

El Pacto de convivencia de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial “José María Ramírez H”-ITI de Armenia Quindío, se enmarca en la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Sistema Nacional de convivencia Escolar y formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y reproductivos, en la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar - Ley 1620 de 2013, en la Ley General de Educación 115 de 1994, en la Ley 1098 Código de infancia y adolescencia, en el Plan decenal de Educación el camino hacia la Calidad y la Equidad 2016-2026, en el decreto 1421 de 2017, en la guía 34 MEN, en la guía 49 MEN, en la Ley 1732 de 2014, en el decreto 1038 de 2015 que establece la cátedra de la Paz, en el decreto 1290 de 2009, en el Código de Policía.

Así mismo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI. Y los demás decretos legales y reglamentarios vigentes que rigen sobre la materia.

Este documento se diseña y resignifica con la participación de la comunidad educativa, con el fin de mejorar la convivencia escolar y sensibilizar sobre la importancia de vivir en Paz como seres integrales, fomentando el buen trato con nuestros semejantes, con el medio ambiente, incluyendo el respeto por la diversidad, y la aplicación de la normatividad vigente de inclusión escolar.

Así que, el Pacto de convivencia es referente de consulta y acatamiento para garantizar un ambiente escolar adecuado, en la aplicación de normas, principios y procedimientos en el cumplimiento de lineamientos legales pertinentes en los deberes de estudiantes, de docentes, de directivos, de los padres de familia y comunidad educativa en general, en tanto, favorece el desempeño académico y mejoramiento de la calidad educativa en términos de equidad, para el alcance del logro educativo institucional y de inclusión en los procesos de enseñanza y aprendizaje, y de evaluación.

Por lo tanto, el Pacto de convivencia es una puesta en marcha de la promoción y conciencia de la cultura de convivencia escolar pacífica con la participación activa de toda la comunidad educativa, dada la importancia de articular acciones de respeto por los derechos humanos, medio ambientales, y rutas concernientes a la atención integral de la convivencia escolar y sus componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento. Con relevante importancia en las rutas de atención de inclusión escolar.



2. RESEÑA HISTÓRICA

En el Año 1959. Se funda un plantel de bachillerato Industrial por medio de ordenanza No.11 de noviembre 30 de 1959, de la Asamblea de Caldas, con el nombre de INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL DEL QUINDÍO.

La ordenanza fue redactada por RAMON SANCHEZ VIDALES, quien ocupaba el cargo de Inspector departamental de Educación en Armenia, y el Rector de la escuela industrial de Santa Rosa de Cabal, Señor JESUS FRANCO PELAEZ.

Dicha ordenanza fue presentada a la Asamblea de Caldas por: RAUL MEJIA CALDERON, MIGUEL A. CAPACHO Y MERY PATIÑO DE RODRIGUEZ.

Fue sancionada por el doctor JAVIER RAMIREZ CARDONA, Gobernador del Departamento y como director de Educación el doctor FERNANDO DUQUE MACIAS.

En el AÑO 1960 inicia labores en un local destinado para una escuela de propiedad del Municipio de Armenia ubicado en el Bosque y cedido por el Club de Leones. Constaba de 9 aulas pequeñas que se acondicionaron para 3 talleres, 4 aulas y 2 oficinas. Las labores se iniciaron con dos grupos de primero de bachillerato con un total de 43 alumnos, el día 2 de mayo. La sección de capacitación Industrial, inició con 77 alumnos.

El 24 de julio de 1961 por escritura pública No. 1190 de la notaria segunda de Manizales, se obtiene la donación de un terreno ubicado en el barrio el Recreo de Armenia Quindío, de propiedad del Instituto de Crédito Territorial, con una extensión de 5.957,91 metros cuadrados, iniciándose a continuación la campaña para su construcción.

El Ministerio de Educación Nacional aprueba por resolución No, 2382 del 30 de julio de 1965, los estudios de primero a tercero en forma definitiva, y provisionalmente por el año de 1965, los correspondientes a cuarto y quinto de Bachillerato Industrial.

Por Decreto no. 004 de enero 5 de 1967, la Gobernación del Departamento de Quindío, clasifica al INSTITUTO TECNICO EN PRIMERA CATEGORIA.

Por Resolución 3419 de noviembre 15 de 1967, se ratifica la aprobación de los estudios para los cursos 1º. 2º. Y 3º. Y se aprueban los cursos 4º. 5º. 6º. Y 7º. De Bachillerato industrial y se gradúan los primeros 14 Bachilleres Técnicos Industriales.



A partir del 1º. De junio de 1976, inicia el plantel su vida como institución nacionalizada.

Por Resolución No. 6253 de julio 1 de 1977, se aprueba los estudios de 1 a 6 de Bachillerato Industrial.

El día 21 de febrero de 2003, se realiza el traslado a las nuevas instalaciones del plantel, ubicado en la URBANIZACIÓN NUEVA CIUDAD MILAGRO, en la CARRERA 5 #65-03 MILAGRO con una nueva organización en la cual se redujo la planta de personal docente, de acuerdo con las normas establecidas por M.E.N.

Actualmente el plantel cuenta con:

Jornada única para los grados desde Preescolar hasta 11º y modelos flexibles (Aceleración, Caminar 1 y Caminar 2).



TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

ENFOQUE Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISIÓN

La Institución Educativa Instituto Técnico Industrial José María Ramírez H., ofrece formación integral mediante el desarrollo de competencias ciudadanas, académicas, ambientales, técnicas, tecnológicas y laborales, atendiendo a la diversidad humana, a través del desarrollo de proyectos, convenios y alianzas estratégicas, para lograr un desempeño competitivo en el campo laboral, social, económico, enfocado a la satisfacción de las necesidades de la comunidad y su entorno. Con fundamento en el uso efectivo de recursos humanos y técnicos, enfocados a la satisfacción de las necesidades, expectativas de estudiantes y padres de familia, en un ambiente de responsabilidad social, ambiental, manejo de riesgos, de mejora continua y sensibilidad social, promoviendo la inclusión, implementando modelos flexibles, jornada única, desarrollo de proyectos y alianzas estratégicas.

VISIÓN

Para el año 2027, la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial José María Ramírez H., será reconocida por su innovación pedagógica en temas como el manejo y control de emociones, fortalecimiento del proyecto de vida de los estudiantes, liderazgo en la formación técnica industrial, formación integral, mejoramiento de los resultados de pruebas internas y externas, además del mejoramiento de los procesos formativos de los estudiantes, alineados con los indicadores de calidad establecidos cada año, potenciando estándares de calidad enfocados en la formación humana, ambiental y sostenible, desarrollando competencias en el ser, el saber y la tecnología.

ENFOQUE FORMACIÓN CRESE

En el marco de la formación CRESE que impulsa el Ministerio de Educación Nacional alrededor de la educación ciudadana, para la reconciliación, antirracista,



socioemocional y para el cambio climático, la Secretaría de Educación impulsará las acciones establecidas en el Título 5 en los capítulos 2 y 3 del Decreto 1075 de 2015.

Y en la institución educativa se consideran varios aspectos claves como:

- Currículo de la formación técnica: Se ofrece formación técnica en Mecánica Industrial, Ebanistería y Construcción de obras civiles preparando a los estudiantes para el campo laboral.
- Establecimiento de convenios con entidades externas para el fortalecimiento y complemento de la formación académica, deportiva, cultural y socioemocional.
- Formación integral creando centros de interés que permiten fomentar en los estudiantes habilidades como el trabajo en equipo, liderazgo, resolución de conflictos, creatividad, comunicación asertiva, etc.

El enfoque de la institución no solo busca formar estudiantes competentes sino también ciudadanos responsables y comprometidos con la sociedad.

OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN

- Proporcionar una sólida formación ética, moral y democrática que fomente la práctica del respeto a los derechos humanos, valores institucionales enmarcados en la aplicación del Pacto de convivencia.
- Desarrollar competencias laborales generales y específicas en la educación básica y media técnica.
- Formar estudiantes líderes en aspectos sociales, tecnológicos, técnicos, culturales, artísticos, deportivos y ambientales que le permitan dar solución a diversos problemas de su entorno.
- Alcanzar altos estándares de calidad académica que permitan el ingreso del egresado a la Educación Terciaria.
- Generar una cultura de apertura a la diversidad con currículos flexibles que garanticen la inclusión y la permanencia en el sistema educativo.
- Implementar flexibilidad curricular y diferentes opciones didácticas que faciliten el aprendizaje y la promoción escolar a cada uno de los estudiantes de acuerdo con sus necesidades y características.
- Generar una estrategia de atención a la población extraedad para promover su desarrollo escolar y minimizar la deserción a través de los modelos



flexibles aceleración del Aprendizaje, y grupos pensar, que permita la superación de dificultades y su nivelación.

- Promover la creación artística a través de patrones de su entorno local, regional y nacional, además del desarrollo de habilidades y destrezas propias de los estudiantes.
- Implementar y desarrollar con los estudiantes la Jornada única, en todos sus niveles, como estrategia para fortalecer las competencias, mejorar el rendimiento académico, la convivencia y para reducir los impactos negativos de las problemáticas sociales a que se ven abocados en el medio en que viven.

FINES Y PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN

- La formación en emprendimiento que favorezca la formulación e implementación de proyectos productivos.
- La formación académica y científica que habilite a sus estudiantes para la vinculación a la educación terciaria: Técnica, tecnológica y profesional.
- El desarrollo de competencias básicas, competencias ciudadanas, competencias laborales generales y competencias laborales específicas, que habiliten al estudiante para tener desempeño exitoso en la sociedad y en particular en lo relacionado con el mundo del trabajo.
- Flexibilidad curricular, trabajando con modelos curriculares flexibles, generando apertura y participación a la comunidad en general, que les permitan mejores oportunidades y condiciones de vida.
- Inclusión (acceso, permanencia y pertinencia) haciendo del escenario pedagógico un eje del desarrollo individual en las dimensiones del ser humano.
- Equidad, entendida como interactuar con la realidad familiar y comunitaria de los niños, niñas, adolescentes y adultos, utilizando pedagogías activas cognoscitivas, modelos flexibles (aceleración del aprendizaje, caminar en secundaria, pensar y educación de adultos) y didácticas que desarrollan acciones de mejora continua, para el desarrollo individual y colectivo.

Así mismo, la Institución adhiere los principios consagrados en el artículo 56 de la Ley general de educación 115 de 1994., “La educación en los grupos étnicos estará orientada por los principios y fines generales de la educación establecidos en la integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria,



flexibilidad y progresividad. Tendrá como finalidad afianzar los procesos de identidad, conocimiento, socialización, protección y uso adecuado de la naturaleza, sistemas y prácticas comunitarias de organización, uso de las lenguas vernáculas, formación docente e investigación en todos los ámbitos de la cultura”.

VALORES

- **Responsabilidad:** Hace referencia al cumplimiento consciente, eficiente y oportuno de los deberes y el disfrute racional de los derechos.
- **Laboriosidad:** Hace referencia al esfuerzo y la dedicación para alcanzar sus metas.
- **Tolerancia:** Manejo adecuado de los conflictos y respeto a la diferencia.
- **Solidaridad:** Sentido de colaboración y ayuda desinteresada a los demás.
- **Respeto:** Conciencia y reconocimiento de los derechos de los otros.
- **Justicia:** Equidad en las relaciones interpersonales.
- **Empatía:** Capacidad de entender, comprender, ayudar, apoyar y motivar a nuestros semejantes.
- **Sentido de pertenencia:** Sentirse parte de la institución educativa. Participar activamente en los procesos de su institución, asumir con responsabilidad los compromisos que adquiere al ingresar, respetar a todos los miembros de su institución, respetar filosofía, políticas y normas de la Institución, respetar los símbolos de la Institución: bandera, escudo, uniforme. Actuar teniendo en cuenta las normas que contribuyen a su institución. Querer, valorar y reconocer la importancia de la institución en la sociedad. Velar por la no afectación de la institución en todos los aspectos.

CREENCIAS

- La estructura curricular y el modelo pedagógico de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial favorecen los procesos de pensamiento para el desempeño laboral y el ingreso a la educación Superior.
- La Institución Educativa influye en la transformación Socio-Cultural y ambiental de su entorno próximo.
- El ambiente laboral favorece el alcance de las metas institucionales.
- Los estudiantes son atraídos por las especialidades técnicas industriales que ofrece la Institución.
- El cumplimiento de lo referido en el Pacto de convivencia asegura el ambiente escolar adecuado y el mejoramiento institucional.



SÍMBOLOS

HIMNO

Letra: Javier Díaz Zapata

Música: Jesús María Isaza

Marchemos Industriales
Cantando con ardor
Haremos nuestra gloria
Con ímpetu y honor (bis)

Al taller
Vamos ya con fervor
Rindamos holocausto
Al trabajo
Que es Dios Y señor (bis)

Técnicos Sedientos nuestro ser
La sombra fiel hallamos
Del trabajo Los libros y el taller

Sobre el mundo unidos marchemos
Si queremos su gloria vivir



Nunca el vicio y el odio veremos

A la cima del alma subir

Del Quindío en su suelo marchemos

Las herramientas en sus manos izad

Que a la patria grandeza daremos

Con la industria de frente avanzad

ESCUDO

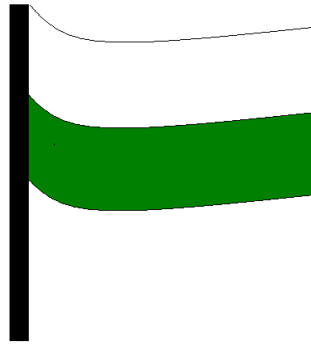


DESCRIPCIÓN

El fondo es la bandera de Armenia, el piñón representa el carácter técnico industrial de la institución, el libro se refiere al conocimiento y a lo infinito del saber, las letras griegas indican la precisión de los resultados, el cielo y la cordillera representan la ubicación geográfica en la hoya del Quindío, colonizada a golpe de hacha.



BANDERA



DESCRIPCIÓN

El color blanco representa la paz y la honestidad de los miembros de la comunidad educativa. El color verde significa la esperanza por un mejor mañana y el verdor de los paisajes de la región



CAPÍTULO II

FUNDAMENTOS LEGALES

Normatividad vigente

Artículos de la Constitución Política de Colombia relacionados con el Manual de Convivencia:

Artículo 1	Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República Unitaria, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
Artículo 2	El Estado debe promover la participación de todos
Artículo 13	Libertad e igualdad ante la ley.
Artículo 15	Derecho a la intimidad y al buen nombre.
Artículo 16	Derecho al libre desarrollo de la personalidad.
Artículo 20	Derecho a la libertad de opinión y rectificación.
Artículo 23	Derecho de petición y pronta resolución.
Artículo 33	Nadie está obligado a declarar contra sí mismo o cónyuge, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad.
Artículo 41	Conocer de la Constitución, el civismo, la democracia y participación ciudadana.
Artículo 43	Igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres. Protección especial a la mujer embarazada y cabeza de familia
Artículo 44	La educación, la cultura y la recreación son derechos fundamentales de niños, entre otros.
Artículo 45	El adolescente tiene derecho a la protección y formación integral, a participar en los organismos públicos o privados.



Artículo 67	La educación de un servicio público con función social, al que tienen derecho todas las personas.
Artículo 68	Los establecimientos educativos podrán ser fundados por particulares y darán participación a la comunidad educativa en la dirección. Idoneidad, profesionalización y dignificación del Educador. El estudiante no puede ser obligado(a) a recibir educación religiosa en los Establecimientos del Estado.
Artículo 70	Fomento y promoción de la cultura, a través de la educación. La cultura es el fundamento de la nacionalidad.
Artículo 95	Todo colombiano tiene el deber de engrandecer y dignificar la comunidad nacional.

Ley 115 de 1.994:

Art. 73	Proyecto Educativo Institucional. con el fin de lograr la formación integral de los estudiantes, cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un Proyecto Educativo Institucional en el que se especifiquen entre otros aspectos, los principios y fines del establecimiento, los recursos educadores y didácticos disponibles y necesarios, la estrategia pedagógica, el reglamento para Maestro y estudiantes y el sistema de gestión, todo ello encaminado a cumplir con las disposiciones de la presente ley y sus reglamentos. Compilado en el Decreto 1075 de 2015.
Artículo 77	Los establecimientos educativos se encuentran facultados para adoptar sus reglamentos internos, pero al establecer sanciones, siempre deberán tener en cuenta el respeto al debido proceso y derecho a la defensa, y de forma especial el derecho fundamental a la educación y demás en la Constitución Política y en el Código de la Infancia y la Adolescencia.
Artículo 87º	Reglamento o Manual de Convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los estudiantes al firmar



	la matrícula correspondiente en representación de sus hijos estarán aceptando el mismo.
--	---

Ley 1620 de 2013:

Ley 1620 DE 2013 de marzo 20	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
------------------------------	---

Ley 1098 de 2006

Artículo 10	Ley de infancia y adolescencia- Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes Corresponsabilidad: Para los efectos de este código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, y los adolescentes. La familia, la sociedad y el Estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección.
Artículo 15	Ejercicio de los derechos y responsabilidades: Es obligación de la familia, de la sociedad y del Estado, formar a los niños, y los adolescentes en el ejercicio responsable de los derechos. Las autoridades contribuirán con este propósito a través de decisiones oportunas y eficaces y con claro sentido pedagógico.
Artículo 19	Derecho a la rehabilitación y la resocialización: Los niños, los adolescentes que hayan cometido una infracción a la ley tienen derecho a la rehabilitación y resocialización, mediante planes y programas garantizados por el Estado e implementados por las instituciones y organizaciones que este determine en desarrollo de las correspondientes políticas públicas.
Artículo 26	Derecho al debido proceso. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados. En toda actuación



	administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza en que estén involucrados, los niños, y los adolescentes, tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.
Artículo 28	Derecho a la educación. Los niños, y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria por parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política.
Artículo 39	Obligaciones de la familia. La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes. Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad y debe ser sancionada. Son obligaciones de la familia para garantizar los derechos de los niños, y los adolescentes: 1. Participar en los espacios democráticos de discusión, diseño, formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos de interés para la infancia, la adolescencia y la familia. 2. Formarles, orientarles y estimularles en el ejercicio de sus derechos y responsabilidades y en el desarrollo de su autonomía. 3. Asegurarles desde su nacimiento el acceso a la educación y proveer las condiciones y medios para su adecuado desarrollo, garantizando su continuidad y permanencia en el ciclo educativo.
Artículo 42	Que el artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, Ley de la Infancia y la Adolescencia establece que las instituciones educativas, para cumplir con su misión, tendrán entre otras las siguientes obligaciones: a) Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar su permanencia. b) Brindar una educación pertinente y de calidad. c) Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa. d) Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo. e) Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la



	democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa. f) Organizar programas de nivelación de los niños y niñas que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógica. g) Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras y organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin. h) Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica. i) Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura j) Organizar actividades conducentes al conocimiento, respeto y conservación del patrimonio ambiental, cultural, arquitectónico y arqueológico nacional. k) Fomentar el estudio del idioma nacional y extranjero. l) Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
Artículo 43	Que el artículo 43 de la Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia, establece que los establecimientos educativos públicos y privados tienen la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto deberán: a) Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes. b) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores. c) Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y pedagógico para impedir



	la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o hacia los niños y adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales.
Artículo 44	Que el artículo 44 de la misma norma establece que las instituciones educativas, para proteger los derechos de los menores de edad deberán poner en marcha mecanismos para: a) Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento. b) Establecer la detección oportuna, el apoyo y la orientación en casos de mal-nutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluidas las peores formas de trabajo infantil. c) Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud. d) Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. e) Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores. f) Establecer en sus reglamentos los mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y pedagógico para impedir la agresión física o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia los niños, niñas y adolescentes con dificultades de aprendizaje, en el lenguaje o hacia los niños o adolescentes con capacidades sobresalientes o especiales. g) Prevenir el tráfico y consumo de todo Tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas. h) Coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad. i) Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.



	j) Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.
Artículo 45	Que el artículo 45 de la misma establece que los establecimientos educativos no podrán imponer sanciones que conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes a su cargo, a adoptar medidas que de alguna manera afecten su dignidad. Así mismo, queda prohibida la inclusión de estos tipos de sanciones, bajo cualquier modalidad, en los manuales de convivencia escolar.

Ley 30 de 1986

Reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986	Por la cual se adopta el Estatuto Nacional de Estupefacientes y se dictan otras disposiciones.
---	--

Ley 715 de 2001

Fija funciones para los rectores - directores	“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”.
---	--

Ley 1453 de 2011.

Ley de seguridad ciudadana - Por medio de la cual se reforma el código penal, el código de procedimiento penal, el código de infancia y adolescencia.	La ciudadanía reclama un tratamiento más estricto para luchar contra la impunidad en los crímenes cometidos por menores de edad, por lo cual esta Ley ordena: Artículo 94. Adiciónese dos nuevos párrafos al artículo 42 de la Ley 1098 de 2006, así: Párrafo 1. “Considérese obligatorio que todas las instituciones educativas públicas y privadas estructuren un módulo articulado al PEI (Proyecto Educativo Institucional) para mejorar las capacidades de los padres de familia y/o custodios en relación con las orientaciones para la crianza que contribuyan a disminuir las causas de la violencia intrafamiliar y sus consecuencias como consumo de
---	--



	sustancias psicoactivas, embarazo en adolescentes, deserción escolar, agresividad, entre otros”. Parágrafo 2. “Las secretarías de educación municipal y departamental deberán orientar y supervisar las estrategias y metas del sistema psicopedagógico y las Instituciones deberán consignarlo dentro del Proyecto Educativo Institucional (PEI) como de obligatorio cumplimiento. La Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana se rige por principios rectores que orientan las acciones por implementar y responden a la vocación institucional, respetuosa del ordenamiento jurídico y pluralista, que inspiró su diseño y formulación”.
--	---

Ley 761 del 6 de julio de 2015

Artículo 10	A partir de la promulgación de la presente ley, el Ministerio de Educación Nacional dispondrá lo necesario para que las instituciones educativas de preescolar, básica y media incorporen a la malla curricular, la perspectiva de género y las reflexiones alrededor de la misma, centrándose en la protección de la mujer como base fundamental de la sociedad, en el marco del desarrollo de competencias básicas y ciudadanas, según el ciclo vital y educativo de los estudiantes. Esta incorporación será realizada a través de proyectos pedagógicos transversales basados en principios de interdisciplinariedad, intersectorialidad e interinstitucionalidad sin vulnerar la creencia religiosa y ético de las instituciones educativas, así como el derecho de los padres a elegir la educación moral y religiosa para sus hijos.
-------------	--

Decreto 1421 del 29 de agosto de 2017

Educación inclusiva y población con discapacidad	Por el cual se reglamenta la educación inclusiva y la atención educativa a la población con discapacidad
--	---



Decreto 1075 de 2015:

Artículo 2.3.5.3.2.	Dispone lineamientos para la actualización de manuales de convivencia.
Artículo 2.3.3.1.4.4.	De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, compilado en el decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia.
Artículo 2.3.3.2.2.1. y siguientes	Título 2 Disposiciones Específicas para el Sector Privado, Capítulo 2 Tarifas De Matrículas, Pensiones y Cobros Periódicos.
Artículo 2.3.5.4.2.6.	Clasificación de las situaciones. Las situaciones que afectan la convivencia de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
Artículo 2.3.5.4.2.7.	Contenidos de los protocolos que los establecimientos educativos deben disponer para asistir a la comunidad académica en aquellas situaciones que afecten la convivencia escolar
Artículo 2.3.5.4.2.6	Clasificación de protocolos
ARTICULOS 2.3.3.3.3.1. Y SIGUIENTES	Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media. Por el cual se reglamenta los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media; y se concede autonomía institucional para establecer el SIEE, “sistema institucional de evaluación y promoción” de los estudiantes”, así mismo establece la Escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.
Capítulo 3 Educación Básica y Media. Sección 3,	No contemplan ninguna forma o medida de desescolarización del menor.



Artículos 2.3.5.4.2.8. a 2.3.5.4.2.10.	
2.3.3.4.2.1. Artículo y siguientes	Decreto 1075 de 2015, Capítulo 4, Contenidos Curriculares Especiales. Sección 2, Cátedra De Estudios Afrocolombianos. 2.3.3.4.2.1. Artículo y siguientes
Decreto 1075, Título 5	Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Decreto 310 de 2022:

Sentencias:

Sentencia T-738 de 2015: “Los manuales de convivencia encuentran como límite último el respeto no sólo de los derechos fundamentales y de la Constitución en general, sino también de la creación legal que de ellos se haga.

Sentencia T-478 de 2015: Creación definitiva del Sistema Nacional de Convivencia Escolar de acuerdo con lo señalado en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2015 – revisión extensiva e integral de todos los manuales de convivencia en el país para determinar que los mismos sean respetuosos de la orientación sexual y la identidad de género de los estudiantes.

Sentencia T-859 de 2002

Manual de convivencia con naturaleza tripartita: contrato de adhesión; reglas mínimas participación y pluralismo.

Sentencia T-618 de 1998

Las reglas consagradas en un manual de convivencia educativo pueden contrariar la Constitución y cuando ello ocurre resulta necesario hacer valer, aun por vía judicial -a través de la acción de tutela-, los preceptos fundamentales, inaplicado en el caso concreto la correspondiente cláusula.

Sentencia T-351 de 2008

Libre desarrollo de la personalidad- prohibiciones frente al corte del cabello.

Sentencia T- 789 de 2013

Revisión sobre el límite de la autonomía de los colegios para definir la estética de los estudiantes.

**Sentencia T-478/2015**

Sergio Urrego No discriminación, Implementación SIUCE Actualización MCE.

Sentencia T-349 de 2016

El libre desarrollo de la personalidad implica la no imposición de patrones estéticos restrictivos y excluyentes.

Sentencia T- 251 DE 2005

Jurisprudencia con respecto al debido proceso en el contexto escolar, señalando las obligaciones que tienen las instituciones educativas para garantizar este derecho a la hora de imponer sanciones disciplinarias.

LÍNEA JURISPRUDENCIAL

Sentencia T- 098 del 22 de febrero de 2011	Propendiendo por el amparo de los derechos de los educandos, y por el bienestar de la comunidad académica, las medidas definidas en el manual de convivencia deben ser razonables y considerar la edad del menor, su entorno, su madurez mental.
SU-641 de 1998	¿La Corte consideró que (i) la potestad reguladora de los establecimientos educativos hace parte del desarrollo normativo del derecho a la participación, previsto en el artículo 40 de la Constitución; (ii) el manual de convivencia obliga a todos los miembros de la comunidad educativa y, por tanto, para cada uno de ellos establece funciones, derechos y deberes; (iii) en el acto de matrícula, el estudiante y sus representantes, así como el establecimiento educativo, se obligan voluntariamente a acatar los términos del manual; y, (iv) dado que se trata de un contrato por adhesión, el juez de tutela puede ordenar que éste se inaplique cuando con la exigencia de cumplimiento de las normas contenidas en el manual, se amenacen o violen los derechos fundamentales de uno de los integrantes de la institución educativa.
La sentencia T-478 de 2015	“(…) la Corte también ha sido clara en señalar que toda imposición de sanciones debe estar precedida por una estricta observancia del artículo 29 de la Constitución. En general, se puede afirmar que el derecho al debido proceso en todos los ámbitos, pero especialmente en el educativo, es una manifestación del principio de legalidad



	que busca garantizar la protección de la dignidad humana y el libre desarrollo de la personalidad de los educandos. Como ejemplo se puede acudir a la sentencia T-341 de 2003, que reconoció que una sanción a un estudiante solo es razonable, si persigue un fin constitucionalmente legítimo.”
Sentencia T519 de 1992	(M.P. José Gregorio Hernández Galindo) [10], indica: “La educación es un derecho deber que no sólo representa beneficios para el alumno sino también responsabilidades.
Sentencia T02 de 1992	La Corte sostuvo que el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como sería el no responder el estudiante a sus obligaciones académicas y al comportamiento exigido por los reglamentos, puede dar lugar a diversa suerte de sanciones.
La Sentencia T 565 de 2013	Advierte que la jurisprudencia constitucional ha sido clara y unívoca al determinar que la potestad disciplinaria de las Instituciones Educativas debe “(i) cumplir con los estándares mínimos del derecho sancionador...

Ley 2354 del 2024

Uso de los vapeadores

ARTÍCULO 1°. Objeto. El objeto de la presente ley es contribuir a garantizar los derechos a la salud de los habitantes del territorio nacional, especialmente la de los menores de 18 años de edad y la población no fumadora, regulando el consumo, venta, publicidad y promoción de los cigarrillos, productos de tabaco, sus derivados, sucedáneos o imitadores y los dispositivos necesarios para su funcionamiento; entre los que se encuentran los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), los Productos de Tabaco Calentado (PTC) y Productos de Nicotina Oral (PNO), entre otros; así como la creación de programas de salud y educación tendientes a contribuir a la disminución de su consumo, abandono de la dependencia del tabaco y nicotina, sucedáneos o imitadores y se establecen las sanciones correspondientes a quienes contravengan las disposiciones de esta ley.



CONCEPTOS BASICOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 1: PACTO DE CONVIVENCIA.

El Pacto de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los establecimientos educativos. (Chaux, Vargas, Ibarra y Minski, 2013).

En este sentido y teniendo en cuenta los diversos grupos poblacionales, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, la institución educativa INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL, analiza el contexto y pretende generar herramientas que contribuyan a crear espacios de sana convivencia que beneficien el ámbito escolar.

ARTÍCULO 2: TÉRMINOS Y DEFINICIONES DE CONVIVENCIA (LEY 1620)

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros de sus miembros, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica (virtual o cibernética).
- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras. Las lesiones provocadas pueden ser temporales o permanentes y aparecer tanto a corto como a largo plazo, con consecuencias que pueden llegar incluso a ser mortales.
- **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, desvalorizar, descalificar a otros. Incluye insultos,



apodosos ofensivos, sarcasmos, vejaciones, burlas y amenazas. Conjunto de actos y acciones que, si bien no generan un daño a nivel físico, sí provocan o pretenden provocar en la persona que padece la agresión algún tipo de daño mental o emocional.

- **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos o posturas corporales (comunicación no verbal) degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, montajes, elaborar y difundir memes con la imagen de un tercero sin su consentimiento, suplantación de identidad, coacciones, robo de cuentas, publicaciones difamatorias, grabaciones no consentidas (incluyendo la de posibles agresiones llevadas a cabo con la víctima), realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y/o enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (Ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor". La OMS lo define como: "todo acto sexual, la tentativa de



consumar un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, el acoso o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otro modo la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el lugar de trabajo”.

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño físico o mental, lesión, inobservancia o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.
- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.
- **Convivencia escolar.** De acuerdo a la Guía 49, es la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar a través de la interrelación armónica necesaria entre los diversos estamentos de la Institución, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes. La convivencia debe fortalecer ambientes de aprendizaje democráticos, donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales.
- **Conflicto:** Situación que se caracteriza porque hay una incompatibilidad real o percibida entre los intereses de una o varias personas (Decreto 1965 de 2013, artículo 39), existen tres formas de abordarlos: constructivamente, pasivamente, inadecuadamente.
- **Normas de convivencia:** Un encuentro entre el derecho y la ética, para un relacionamiento armónico de las personas que integran una comunidad.
- **Colegio:** Agrupación social con objetivos, funciones, fines, propósitos y resultados concretos, que buscan preparar y capacitar a los futuros miembros productivos de la sociedad.
- **Aprender a ser una persona integral:** valorándose de forma positiva, formándose una imagen de sí mismo, de sus características y posibilidades, construyendo su identidad personal como sujeto de derecho y actuando de acuerdo a sus principios éticos.
- **Aprender a convivir:** manteniendo interacciones positivas y utilizando el diálogo y la negociación en situaciones conflictivas, participando de manera activa y democrática, trabajando en grupo, cooperando y respetando y valorando las diferencias. Conocer y aceptar las normas de convivencia,



respetando los diferentes puntos de vista, preparándose para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetando los derechos humanos. Rechazar todo tipo de discriminaciones basadas en diversidad sexual, étnica, neurológica, socioeconómica, religiosa o de culto, preceptos ideológicos, etc., así como practicar la tolerancia, la cooperación la solidaridad entre las personas y los grupos, a la luz siempre de los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos.

- **Aprender a aprender y a pensar de manera crítica** interpretando y valorando la información de diversas fuentes. Adquirir hábitos de estudio, de trabajo y estrategias de aprendizaje, aprendiendo a aplicar los métodos del conocimiento científico para identificar y resolver los problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia. Consolidar hábitos de disciplina y esfuerzo, trabajo individual y en grupo como medio de desarrollo personal que favorezca las actitudes de autoconfianza, iniciativa personal, curiosidad y creatividad.
- **Aprender a vivir y a comunicarse conociendo**, cuidando y disfrutando del cuerpo por medio de la actividad física, de la salud y de la naturaleza. Aprender a comunicarse en diferentes lenguas, utilizando las tecnologías de la información y de la comunicación, así como los lenguajes artísticos de la expresión musical, corporal plástica y visual. Aprender a hacer y a emprender teniendo iniciativa para tomar decisiones con responsabilidad, valorando el esfuerzo y la superación de las dificultades practicando iniciativas emprendedoras en los diferentes ámbitos de la vida.
- **Aprender a sentir y a controlar las emociones**, desarrollando la autoestima, las habilidades y competencias emocionales de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, rechazando la violencia; asumiendo actitudes que permitan la prevención y la resolución acertada de conflictos, la regulación y el control de los sentimientos, así como la negociación y mediación tanto en el ámbito escolar como en el familiar
- **De subordinación**: Esto significa que toda norma en un establecimiento escolar debe estar sujeta a derecho. Por ende, debe estar acorde a la ley Colombiana y a los documentos internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Colombiano, así como la Constitución Política, en la Ley General de Educación y sus decretos reglamentarios o las normas que los sustituyan o modifiquen.
- **De igualdad y no discriminación**, establecido en nuestra Constitución Política en el artículo 13, y en la Convención sobre los Derechos del Niño en el artículo 2. En el ámbito escolar, dicho principio significa que todos los



niños, las niñas y los jóvenes son iguales, sin distinción alguna de sexo, identidad de género y/o orientación sexual diversa, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, neurodiversidad, capacidad excepcional o cualquiera otra condición del niño, de sus padres o apoderados.

Se entiende que la norma es para todos y con igualdad de condiciones. Este requisito está estrechamente vinculado con la eliminación de la "arbitrariedad en la actuación", ya que ella daña la relación y es un acto de injusticia en cualquier contexto de convivencia humana.

- **De legalidad:** Este principio consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política, determinado como el debido proceso, mediante el cual se espera que en el Pacto de convivencia se describan con claridad los procesos a adelantar, los comportamientos que se van a corregir; y que las acciones pedagógicas y reparadoras que se impongan sean proporcionales a la situación y a la responsabilidad de las personas involucradas en el hecho, así como el respeto del derecho a la defensa con la presentación de pruebas a favor y a controvertir las que se alleguen en su contra, a la no dilación injustificada de los procedimientos, etc.
- **De información:** El Pacto de convivencia debe ser conocido por todos los actores de la comunidad educativa. Este es un principio básico en cualquier sociedad democrática y es una condición que obliga, a las autoridades educativas a difundirlas y a los demás estamentos escolares a buscar acceso a la información. Por tanto, está asociada también a los procedimientos y canales de información disponibles en la comunidad escolar.
- **De formación:** En el ámbito escolar, el manual, debe tener un carácter formativo para los involucrados, es decir, que el sentido del Pacto sea consecuente con el Horizonte institucional y el componente pedagógico previstos en el PEI.
- **Comportamiento social.** Capacidad de todos(as) y cada uno(a) de los individuos para ejercer una vida armónica dentro de parámetros de respeto, aceptación y sociabilidad que estén encaminados a lograr un objetivo común: el desarrollo integral constante y progresivo de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y de la sociedad en general.
- **Deber.** Responsabilidad adquirida por la persona al formar parte de un grupo social determinado.



- **Educación.** Es un proceso permanente, que abarca todas las etapas de la vida del ser humano, que tiene como fin último alcanzar su desarrollo ético, intelectual, artístico, espiritual y físico, para llegar a la felicidad.
- **Educador.** Es el guía, quien facilita, propicia y estimula al estudiante dentro del proceso formativo. Ser maestro(a) no es una profesión cualquiera, es una forma de vida. El papel de educar no está en manos del educador en el aula, sino que esta función la deben cumplir también las madres y padres de familia, los acudientes y/o cuidadores, las directivas, administrativos y en general la sociedad.
- **Estudiante.** Es el centro del proceso de aprendizaje y la razón misma de su existencia. Por este motivo todos los esfuerzos de la educación deben estar encaminados a ejercer una influencia asertiva y constructiva sobre él.
- **Norma.** Forma de conducta, consigna propia de los grupos. Las normas implican obligaciones, determinan el ambiente y la estructura de los grupos. La aceptación de las normas depende de su importancia para la persona y el grupo y/o el tipo de autoridad.
- **Principio.** Norma rectora que ayuda a obrar de acuerdo con una filosofía, religión y teoría.
- **Responsabilidad.** Capacidad del individuo en el cumplimiento de sus deberes y en su disposición para enfrentar los retos que le da la vida día a día y a solucionarlos en forma clara, real y pronta.
- **Sanción.** Pena que surge del incumplimiento de una norma o deber estipulado en el reglamento. Está orientada hacia la corrección de determinada conducta desatinada.
- **Valores.** Conjunto de aspectos formativos que regulan la convivencia social, tales como: respeto, tolerancia, paz, amor, solidaridad, honestidad, orientados hacia la perfección de las relaciones interpersonales que son la base de una vida digna.
- **Uniforme.** Traje de vestir igual y reglamentario de las personas de un cuerpo o comunidad.
- **Situación:** todo acto que afecte la convivencia escolar, anteriormente conocido como “faltas”.
- **Situación Tipo I, II o III:** La escala de afectación o gravedad de la situación que afecta la convivencia escolar y va de I a III, siendo I leve, II grave y III de especial gravedad.



PRINCIPIOS Y RESPONSABILIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Conducto regular comité de convivencia: Responsabilidades y conformación

ARTÍCULO 151. REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CONSTITUCIÓN Y NATURALEZA

El Comité Escolar de Convivencia es la instancia encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Pacto de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar (Decreto 1075 / 15)

Los miembros designados tendrán voz y voto. El Comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

El Comité Escolar de Convivencia Institucional deberá quedar conformado y entrar en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros 60 días calendario a fin de articular su trabajo con los demás órganos de elección popular.

Según la ley 1620/13, art 12, el Comité Escolar de Convivencia de los establecimientos educativos estatales, estará integrado por:

- a. El/la Rector/a del establecimiento educativo quien preside el Comité.
- b. E/a estudiantil
- c. El/la orientador(a)
- d. El/la coordinador(a)
- e. El/la presidente del Consejo de padres de familia
- f. El/la presidente del Consejo de estudiantes
- g. Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

El docente se elegirá en asamblea general de docentes, dentro de los primeros 50 días calendario a fin de que el Comité quede conformado y entre en ejercicio de sus funciones dentro de los primeros 60 días calendario. Su permanencia en el Comité es de un año lectivo y puede ser reelegido por varios períodos consecutivos.



Artículo 152. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia están dadas por la ley 1620/13 en el artículo 13.

1. Identificar, documentar mediante un diagnóstico institucional las situaciones más recurrentes que interfieren en la Convivencia Escolar, en el marco de las Competencias Ciudadanas analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en la Institución Educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la Institución Educativa a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero de la Institución Educativa.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este Comité de acuerdo con lo establecido en el Pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta vulneradora, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para



determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

El Comité Escolar de Convivencia se reunirá una vez por periodo y extraordinariamente cuando sea convocado por el presidente del Comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

Parágrafo: La participación y asistencia al Comité Escolar de Convivencia es personal e indelegable. Solo en caso de haber razón justificada (fuerza mayor) se podrá delegar en otro compañero, quien tendrá voz y voto.

PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

1. Respeto mutuo

- Reconocer la dignidad de cada persona.
- Evitar cualquier forma de discriminación, insulto o agresión.
- Cuidar el lenguaje verbal y no verbal en las interacciones.

2. Responsabilidad

- Cumplir con los deberes académicos y normas institucionales.
- Asumir las consecuencias de los actos propios.
- Promover el cuidado de los bienes comunes y del entorno escolar.

3. Solidaridad

- Apoyar a compañeros en situaciones de dificultad.
- Fomentar la cooperación en lugar de la competencia destructiva.
- Participar en actividades que beneficien a la comunidad educativa.

4. Tolerancia y diversidad

- Aceptar y valorar las diferencias culturales, sociales, religiosas y de pensamiento.
- Promover la inclusión y la equidad.



- Rechazar cualquier forma de exclusión o bullying.

5. Honestidad

- Actuar con transparencia en evaluaciones, trabajos y relaciones.
- Rechazar el plagio, la mentira y el engaño.
- Ser coherente entre lo que se dice y lo que se hace.

6. Comunicación asertiva

- Expresar opiniones con respeto y claridad.
- Escuchar activamente a los demás.
- Resolver conflictos mediante el diálogo y la mediación.

7. Cuidado del entorno

- Mantener la limpieza y el orden en los espacios escolares.
- Respetar la naturaleza y los recursos institucionales.
- Promover prácticas sostenibles y responsables.

8. Paz y resolución pacífica de conflictos

- Rechazar la violencia física, verbal o psicológica.
- Buscar acuerdos mediante la mediación y el consenso.
- Priorizar la unidad sobre la imposición.



DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS ALUMNOS

CAPÍTULO V

Derechos básicos o fundamentales

Artículo 12°: Teniendo en cuenta la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, los niños (as) y jóvenes tienen derecho entre otros a:

Estar libres de toda discriminación. A desarrollarse física y mentalmente con libertad y dignidad.

Tener nombre y nacionalidad

Gozar de alimentación, vivienda, recreación, servicios médicos adecuados.

Recibir tratamiento especial, según normatividad vigente, si presenta condición de discapacidad.

Recibir amor, comprensión y seguridad material.

Recibir educación y desarrollar (sus) capacidades.

Ser el primero en recibir protección en los desastres

Ser protegido del abandono, la crueldad y la explotación

Ser educado en un espíritu de amistad entre las personas

Todos los niños (as) jóvenes con necesidades educativas especiales y/ o pertenecientes a minorías étnicas lingüísticas y otras tienen derecho a recibir una educación acorde a sus necesidades y ritmos de aprendizaje

Artículo 13°: Todos los alumnos tendrán los derechos que la Constitución y las Leyes de Colombia les confieren y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen los principios, filosofía, objetivos y valores que rigen a la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL “José María Ramírez H” -ITI.

Artículo 14°: Todos los alumnos tienen derecho a que sus padres formen parte de la comunidad educativa de la institución, lo cual operará desde su vinculación a la misma en el acto de matrícula, y lo ejercerán responsablemente para la integración de la comunidad.



Artículo 15°: Ningún alumno será sometido a agresiones físicas, psicológicas o verbales, por cuanto la Institución promueve y facilita un ambiente de convivencia sincera y dialogante, donde se evitarán, comportamientos despectivos, subestimación o intimidaciones.

Artículo 16°: Todos los alumnos tienen derecho a su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, así como al libre desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás, la Constitución y las Leyes de Colombia, el Proyecto Educativo Institucional y el presente Reglamento o Pacto de Convivencia.

Artículo 17°: Todos los alumnos tienen libertad para expresar y difundir sus ideas, pensamientos y opiniones, siempre que lo hagan en forma adecuada y respetuosa, teniendo en cuenta los derechos que tienen las demás personas y los principios de la Institución Educativa.

Artículo 18°: Todos los alumnos tienen derecho a presentar solicitudes respetuosas a las directivas de la institución y a los educadores, en forma directa o por intermedio de sus delegados en las diferentes instancias de participación, y a obtener solución de las mismas solicitudes y peticiones.

Artículo 19°: La Institución garantiza a todos sus alumnos, que en sus actuaciones aplicará el debido proceso establecido en el presente Reglamento o Pacto de Convivencia y la posibilidad de que acudan a las instancias superiores establecidas, siguiendo el conducto regular.

Artículo 20°: Todos los alumnos tienen derecho a elegir y ser elegidos en los organismos de participación, previo el lleno de los requisitos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, y teniendo en cuenta el respeto, el apoyo y la defensa de los principios y de la filosofía de la Institución.

Artículo 21°: Todos los alumnos tienen derecho a un ambiente propicio para su desarrollo y para su educación tanto en la Institución como en el hogar.

Artículo 22°: Todos los alumnos tienen derecho a la defensa en todos los procedimientos en los cuales puedan ser sancionados, debiendo ser escuchados de acuerdo con el conducto regular establecido por la institución.



DERECHOS ACADÉMICOS Y SOCIALES

Artículo 23°. Todos los ESTUDIANTES tienen derecho a recibir una educación integral que desarrolle la inteligencia, el pensamiento y todas las dimensiones del ser humano.

Artículo 24°. - Todos los alumnos tienen derecho a vivir y participar el proceso de formación para lograr la propia libertad y la autonomía, en los programas, acciones y actividades que propone la Institución.

Artículo 25°. - Todos los alumnos tienen derecho a recibir una educación que los forme como ciudadanos y les enseñe a amar y respetar nuestra Patria, y a ser capacitados para ejercer activamente funciones democráticas.

Artículo 26°. - Todos los alumnos tienen derecho a vivir en un ambiente de honestidad y dignidad y a ser educados en los principios que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, como personas, con alto sentido de espiritualidad y un gran don de servicio a la comunidad, agente de cambio y comprometido con el mundo que les rodea.

Artículo 27°.”. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una orientación y un acompañamiento adecuados y oportunos en todo lo relacionado con el desarrollo académico, la formación en valores y todo lo que conlleve y contribuya a su bienestar.

Artículo 28°. - Todos los alumnos tienen derecho a conocer la Constitución Política Nacional, la Legislación Escolar Colombiana, el Proyecto Educativo Institucional, los programas académicos que constituyen el Plan de Estudios, las formas de evaluación que aplicará la Institución y todas las regulaciones para la vida en la Comunidad Educativa.

Artículo 29°. - Todos los alumnos tienen derecho a ser evaluados en forma continua e integral y a conocer oportunamente los resultados del proceso de aprendizaje, los resultados de sus evaluaciones, su registro escolar de valoración, su observador y las recomendaciones que hagan directivos y profesores.

Artículo 30°. - Todos los alumnos tienen derecho a presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se les tengan en cuenta siempre que estén claras, debidamente diligenciadas y firmadas por los padres de familia o por sus acudientes, por los médicos o por las entidades acreditadas para el efecto. Las excusas deben presentarse inmediatamente el alumno se reintegre a la Institución.



Artículo 31°. - Todos los alumnos tienen derecho a que les sea expedido el carné estudiantil de acuerdo con las normas del establecimiento, a solicitar y obtener certificados, constancias y diplomas, siempre y cuando cancelen los derechos correspondientes.

Artículo 32°. - Todos los alumnos tienen derecho a recibir reconocimientos públicos, estímulos y a ser valoradas sus actuaciones en caso de sobresalir en cualquier actividad que haga parte del Proyecto Educativo Institucional o cuando sobresalgan en actividades donde representen la Institución.

Artículo 33°. - Todos los alumnos tienen derecho a participar en todas las actividades y eventos programados por la institución, y sólo podrán ser excluidos cuando no cumplan con los requisitos establecidos o cuando su presentación o sus actitudes no estén de acuerdo con las circunstancias o perjudiquen el ambiente comunitario.

Artículo 34°. - Todos los alumnos tienen el derecho a solicitar respetuosamente a sus educadores, explicaciones y orientaciones que conduzcan a salvar dificultades en el desarrollo de las áreas.

Artículo 35° Todos los alumnos tienen derecho a acceder al uso de las dependencias de la Institución, destinadas a las actividades propias del servicio educativo y a utilizar adecuadamente las ayudas educativas y demás materiales que se encuentren dispuestos para tal fin.

Artículo 36° Todos los alumnos tienen derecho a ser instruidos permanentemente acerca de los contenidos del presente Reglamento o Pacto de Convivencia e informados de los cambios que se le hagan. Esta instrucción se tendrá de acuerdo con la programación de la institución.

Artículo 37° Todos los alumnos que presenten problemas con el consumo de sustancia psicoactivas, tienen derecho a una intervención integral, ayuda interinstitucional y si es el caso remisión a los organismos de salud pertinentes; esta ayuda se debe hacer en conjunto con la familia, o según mandato de la normatividad vigente.

Artículo 38° También en los casos que los estudiantes presentan conductas delictivas se debe reportar a la policía de infancia y adolescencia con total prudencia y respeto.



Artículo 39° Todos los alumnos tienen derecho a una orientación profesional pertinente de promoción y prevención en el consumo de sustancias psicoactivas. Esto se hará con jornadas lúdicas y charlas pedagógicas.

Artículo 40° Todas las alumnas en estado de embarazo que presenten circunstancias especiales debido a este, tienen derecho a llegar a acuerdos con la institución y buscar mecanismos pertinentes que les permita continuar con su proceso educativo, incluso si es necesario bajo la modalidad de asistencia semi presencial. También tienen derecho a un trato de igualdad, ya que esa circunstancia es normal y la mujer puede llevar una vida igual o muy similar a la que llevaba antes de su embarazo.

Artículo 41° Derecho a recibir la asesoría de los docentes para superar las dificultades en el aprendizaje.

Artículo 42° Derecho a un seguimiento adecuado en todas las conductas sancionables, teniendo en cuenta el conducto regular propiciándole nuevas oportunidades para superar las dificultades presentadas.

Artículo 43° Derecho a conocer los planes de evacuación, en caso de emergencias, siendo participe de su preparación, implementación y practica necesaria

Artículo 44° Derecho a ser escuchado en descargos y/o aclaraciones que permitan dilucidar actuaciones o académicas y/o de convivencias ante la instancia competente.

Artículo 45° Derecho a conocer las observaciones (estándares, estímulos y sanciones) que se hacen antes de ser anotadas en los instrumentos de seguimiento académico, de convivencia, de sicología y orientación después de conocer y adjuntar las pruebas que considere pertinentes



CAPÍTULO VII

DEBERES

PARAGRAFO 1: Los deberes de los alumnos de la Institución Educativa “INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL “José María Ramírez H” -ITI, a la par con sus responsabilidades, están íntimamente ligados con la libertad y condicionados por las exigencias de convivencia que obligan a respetar los derechos de los demás.

Los deberes de los alumnos de la IE INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL “José María Ramírez H” -ITI, se establecen en lo moral, lo social, lo académico y lo ambiental, y comportamental. Son los siguientes:

Artículo 46° Valorar y respetar la vida y la integridad personal del otro, como a su propia vida.

Artículo 47° Conocer y respetar la Filosofía y los Principios de la Institución, y el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 48° Conocer y cumplir lo dispuesto en el presente Reglamento o Pacto de Convivencia y acatar las órdenes de las directivas y educadores del Colegio.

Artículo 49° Respetar el nombre de la institución, velando por el prestigio del mismo y actuar con honestidad en todos los eventos de la vida, tanto personal como institucional.

Artículo 50° Cumplir puntual y responsablemente con los horarios, las tareas, las lecciones, evaluaciones y demás actividades programadas por la institución presentar las excusas debidamente firmadas por los padres de familia o acudientes, en caso de fallas o ausencias y acatar los cambios de clase en el tiempo estipulado.

Artículo 51° Llevar con orgullo, pulcritud, orden y respeto el uniforme y mantener la presentación personal exigida por la Institución, mediante el aseo personal y el arreglo del cabello (corto para los alumnos), absteniéndose de utilizar accesorios ajenos al uniforme.

Artículo 52° Practicar las normas de urbanidad y buenos modales y aceptar respetuosamente las correcciones impartidas por las directivas y educadores de la Institución.

Artículo 53° Respetar a todas las personas, valorando el trabajo de quienes desempeñan funciones y servicios en la Institución y evitar burlas, apodos y descalificaciones de carácter individual o grupal.



Artículo 54° Aceptar y respetar la pluralidad de ideas y las decisiones tomadas por consenso con solidaridad y lealtad.

Artículo 55° Respetar los derechos ajenos, no abusar de los propios y respetar las pertenencias de los demás.

Artículo 56° Respetar y cuidar los bienes y enseres de la Institución, respondiendo por los daños causados a los mismos, y abstenerse de dibujar grafitis o cualquier otra expresión que irrespete a la comunidad educativa.

Artículo 57° Permanecer en el lugar asignado y durante el tiempo previsto para las diferentes actividades, aprovechando el tiempo de descanso para la sana recreación.

Artículo 58° Respetar y aceptar la ubicación en el grupo que el director de grupo y los docentes del colegio determinen.

Artículo 59° Llevar y entregar oportunamente a los padres o acudientes toda la información que envíe la Institución y regresar los desprendibles correspondientes debidamente firmados y dentro de los plazos estipulados.

Artículo 60° Portar únicamente los útiles de estudio, los libros y materiales necesarios, debidamente ordenados y abstenerse de traer a la Institución, elementos diferentes a los que se requieren para el desarrollo de las actividades del servicio educativo.

Artículo 61° Evitar el uso de objetos de alto valor que no haga parte del material escolar. En caso de portar teléfono celular, por autorización de los padres de familia, sólo se podrá utilizar en las horas de descanso. La institución no se hace responsable por la pérdida de ningún artículo de valor.

Artículo 62° Utilizar en forma adecuada la tecnología e informática, los equipos especializados y demás elementos que la Institución dispone para el servicio educativo.

Artículo 63° Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas y ventas o comercializar productos dentro de la Institución, para el lucro personal.

Artículo 64° Abstenerse de portar, traer, distribuir y / o usar material pornográfico, armas, juguetes bélicos y artefactos que generen violencia o induzcan a ella.



Artículo 65° Abstenerse de portar, traer, distribuir, consumir sustancias psicoactivas, estupefacientes, bebidas alcohólicas, cigarrillos, goma de mascar y otros.

Artículo 66° Portar el carné estudiantil dentro del Colegio y presentarlo para tener acceso a los diferentes servicios que se ofrecen y para los actos de representación de la Institución.

Artículo 67° Propiciar y favorecer con lealtad recíproca las relaciones entre la Institución y la familia y las relaciones con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Artículo 68° Mantener una relación estrictamente profesional con educadores y empleados de la Institución.

Artículo 69° Abstenerse de inducir a los compañeros y a otras personas a comportamientos nocivos o negativos.

Artículo 70° Propender por el logro de la paz y ser solidario en caso de calamidades, dificultades o accidentes que puedan presentarse, colaborando para su pronta y debida solución.

Artículo 71° Mantener permanentemente una preocupación real por el buen rendimiento académico y la superación de las deficiencias en caso de no haberlo conseguido en los términos de la reglamentación.

Artículo 72° Emplear en todas las intervenciones un vocabulario respetuoso y cortés y abstenerse de utilizar expresiones vulgares o soeces.

Artículo 73° Participar activamente en el desarrollo de todas las clases y actividades programadas por la Institución y cumplir con todos los requisitos académicos, actitudinales y comportamentales que competen a la calidad de alumno, procurando alcanzar la excelencia en cada una de las áreas y en el desarrollo personal.

Artículo 74° Comportarse fuera del establecimiento en correspondencia con los principios de la Institución, con la buena educación y las buenas maneras propias de los miembros de la comunidad educativa INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL “José María Ramírez H”-ITI.



Artículo 75° En las relaciones de noviazgos entre estudiantes se debe guardar la debida medida dentro y fuera de la institución y especialmente cuando porte el uniforme del plantel, lo mismo que no se permite el uso del uniforme en establecimientos públicos en horas extra clase sin la debida autorización.

Artículo 76° Permanecer en la institución durante toda la jornada escolar en los horarios establecidos, si por motivo alguno el estudiante debe ausentarse, su acudiente deberá solicitar el permiso por escrito ante la coordinación.

Artículo 77° Abstenerse de consumir alimentos o masticar chicle en clase.

Artículo 78° Prescindir de elementos diferentes al uniforme como gorras, piercing, maquillaje excesivo dentro de la institución,

Artículo 79° Asistir a la institución sin las mascotas.

Artículo 80° Respetar la identidad y diversidad de género.

Artículo 81° Todos los estudiantes deben asistir a la institución educativa con sus implementos escolares requeridos en las diferentes áreas.



DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

DERECHOS

Artículo 112° Ser tratados por todos los estamentos del plantel con respeto y consideración.

Artículo 113° Ser escuchados por las directivas del colegio en los problemas y eventualidades con la confidencialidad que amerite.

Artículo 114° Recibir estímulos cuando su labor lo amerite.

Artículo 115° Participar activamente en los cursos de capacitación y profesionalización.

Artículo 116° Ser informado oportunamente de las actividades que debe realizar.

Artículo 117° Participar en el desarrollo de iniciativas e innovaciones educativas.

Artículo 118° Participar en la organización del gobierno escolar que necesite representación docente.

Artículo 119° Participar en el desarrollo de talleres, jornadas de trabajo e intercambio con otras instituciones que le aporten conocimientos y experiencias exitosas.

Artículo 120° Presentar propuestas sustentadas a partir de los avances, logros y dificultades identificadas en su plan de trabajo individual para que sean tenidas en cuenta en la evaluación institucional y el plan operativo anual.

Artículo 121° Los derechos contemplados en el Título IV del código disciplinario único Ley 734 -2002.



DEBERES

Artículo 122° Presentarse al colegio en óptimas condiciones para desempeñar su labor educativa.

Artículo 123° Promover en la comunidad los valores establecidos en P.E.I.

Artículo 124° Llegar puntualmente al inicio de la jornada laboral, de las clases y a todas las actividades citadas por la institución.

Artículo 125° Participar en las actividades curriculares programadas por la institución como reuniones, jornadas deportivas, culturales, convivencias, entre otras.

Artículo 126° Respetar a sus compañeros, estudiantes y demás personal que labore en la institución.

Artículo 127° Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones contempladas en los acuerdos de convivencia.

Artículo 128° Ser multiplicadores dentro de la institución de los conocimientos adquiridos en cursos de capacitación y actualización docente.

Artículo 129° Respetar los derechos de todas las personas y evitar comentarios que dañen su honra.

Artículo 130° No retirar estudiantes de clase. Cualquier dificultad comportamental o académica que se presente, debe registrarse en el anecdotario siguiendo el conducto regular: docente del área, director de grupo, coordinador y en última instancia el rector.

Artículo 131° Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario preestablecido y a los estudiantes que soliciten cualquier información acerca de sus logros.

Artículo 132° Velar por un ambiente agradable y limpio dentro y fuera del aula

Artículo 133° Cumplir las funciones contempladas en el código disciplinario único Ley 734 -2002 y deberes asignados en las leyes, decretos, resoluciones, etc., expedidos por el M.E.N.

Artículo 134° Promover y desarrollar proyectos pedagógicos.

Artículo 135° Desarrollar de manera permanente las fuentes del currículo expuestas en el P.E.I y planear las áreas académicas a su cargo de acuerdo con



los lineamientos curriculares y los estándares definidos por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 136° Asumir la dirección de grupo, cumpliendo de manera eficaz con las funciones que la institución señale para tal fin.

Artículo 137° Cumplir los deberes contemplados en el título IV del código disciplinario único Ley 734 - 2002 y el Estatuto Docente.

Artículo 138° Cumplir con la jornada laboral determinada en el Decreto 1850, y por la resolución expedida por el rector de la institución.

Artículo 139° todos los docentes de la institución deben desarrollar en su área actividades relacionadas con la preparación de los estudiantes para las Pruebas SABER.

Artículo 140 Formación de docentes. Las entidades territoriales certificadas, en el marco de los planes territoriales de capacitación, orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones, la regulación sobre educación inclusiva.

Artículo 141° Presentar de forma pertinente, con calidad y en los tiempos previstos los respectivos informes solicitados, planes de área, planes de estudio y demás información que le sea solicitada por los directivos y administrativos, con el fin de alcanzar la calidad educativa y equidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Artículo 142° Cumplir sus funciones acordes a los decretos y normas legales y reglamentarias, y las demás actividades que le sean encomendadas con el fin de alcanzar el mejoramiento institucional.



DEBERES DEL RECTOR

El rector actúa bajo lo establecido en:

- Constitución Política de Colombia (1991) – derecho a la educación y principios de convivencia.
- Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) – funciones de dirección y administración escolar.
- Decreto 1860 de 1994 – reglamenta aspectos curriculares y de convivencia.
- Ley 1620 de 2013 – crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y derechos humanos.
- Manual de Convivencia Institucional – reglamento interno de cada colegio.

Funciones de los Rectores según la Resolución 3842 de 2022:

1. Dirección pedagógica

- Orientar la formulación, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Promover la calidad académica mediante el acompañamiento y supervisión de los procesos pedagógicos.
- Fomentar la innovación educativa y la integración de proyectos transversales (convivencia, ciudadanía, inclusión).
- Garantizar la implementación del currículo conforme a la normatividad vigente.

2. Gestión administrativa

- Administrar los recursos humanos, físicos y financieros de la institución con transparencia y eficiencia.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad en contratación, manejo de bienes y servicios educativos.



- Organizar y supervisar el trabajo de coordinadores, docentes y personal administrativo.
- Rendir cuentas periódicamente a la Secretaría de Educación y a la comunidad educativa.

3. Convivencia escolar

- Presidir el Comité Escolar de Convivencia, liderando acciones de prevención y atención de conflictos.
- Garantizar la aplicación del Manual de Convivencia, asegurando procesos pedagógicos y respetuosos de los derechos.
- Promover la cultura de paz, inclusión y respeto a la diversidad en la comunidad educativa.
- Atender y dar seguimiento a casos de violencia escolar, acoso y discriminación.

4. Participación y comunidad

- Fomentar la participación democrática en el gobierno escolar (Consejo Directivo, Consejo Estudiantil, Personero).
- Mantener comunicación efectiva con padres de familia, estudiantes y autoridades locales.
- Articular la institución con el entorno social y cultural, fortaleciendo vínculos con la comunidad.
- Promover proyectos de inclusión y permanencia escolar, especialmente para estudiantes en condiciones de vulnerabilidad.

5. Liderazgo ético y profesional

- Ejercer liderazgo pedagógico y humano, siendo ejemplo de respeto, transparencia y responsabilidad.
- Velar por el cumplimiento de la misión institucional, alineando convivencia con calidad educativa.
- Inspirar confianza y compromiso en estudiantes, docentes y familias.



DEL COORDINADOR

Funciones de los Coordinadores según la Resolución 3842 de 2022:

1. Dirección pedagógica y académica

- Apoyar la implementación del Proyecto Educativo Institucional (PEI) en las prácticas pedagógicas cotidianas.
- Coordinar y supervisar la planeación académica, horarios, evaluaciones y actividades escolares.
- Acompañar a los docentes en la gestión de aula, ofreciendo apoyo en casos de dificultad pedagógica o disciplinaria.
- Monitorear el rendimiento académico de los estudiantes, proponiendo estrategias de mejoramiento.
- Promover proyectos transversales (convivencia, ciudadanía, inclusión, medio ambiente).

2. Convivencia escolar

- Hacer cumplir el Manual de Convivencia, garantizando procesos pedagógicos y respetuosos de los derechos.
- Atender y mediar conflictos entre estudiantes, docentes y familias, promoviendo la resolución pacífica.
- Participar activamente en el Comité Escolar de Convivencia, apoyando la prevención de violencia, acoso y discriminación.
- Registrar y dar seguimiento a casos disciplinarios, asegurando transparencia y acompañamiento integral.
- Promover campañas de respeto, inclusión y cultura de paz en la comunidad educativa.

3. Gestión administrativa

- Organizar y supervisar actividades institucionales (cívicas, culturales, deportivas).
- Mantener registros actualizados de estudiantes y procesos disciplinarios.



- Reportar al rector avances, dificultades y necesidades en convivencia y disciplina.
- Coordinar con orientadores y docentes la atención integral de los estudiantes.

4. Participación y comunidad

- Fomentar la participación estudiantil en gobierno escolar y actividades democráticas.
- Articular acciones con padres de familia, fortaleciendo la corresponsabilidad en la formación.
- Promover la inclusión y permanencia escolar, apoyando a estudiantes en riesgo de deserción.

5. Liderazgo ético y profesional

- Ejercer autoridad con justicia, respeto y equidad, evitando prácticas punitivas desproporcionadas.
- Ser referente de disciplina y convivencia positiva, inspirando confianza en estudiantes y docentes.
- Actuar con transparencia y responsabilidad, garantizando procesos claros y pedagógicos.



DEL ORIENTADOR ESCOLAR

Funciones de los Orientadores Escolares según la Resolución 3842 de 2022

1. Acompañamiento integral

- Brindar orientación personal, académica y social a los estudiantes, fortaleciendo su desarrollo integral.
- Detectar y atender necesidades educativas especiales, apoyando procesos de inclusión y permanencia escolar.
- Diseñar y ejecutar planes de apoyo pedagógico y psicosocial para estudiantes en riesgo académico o de deserción.
- Coordinar acciones con docentes y coordinadores para atender dificultades de aprendizaje y convivencia.

2. Convivencia escolar

- Promover la cultura de paz y respeto a los derechos humanos en la comunidad educativa.
- Participar en el Comité Escolar de Convivencia, aportando estrategias de prevención y atención de conflictos.
- Acompañar la aplicación del Manual de Convivencia, garantizando procesos pedagógicos y restaurativos.
- Diseñar campañas de prevención del acoso escolar, violencia y consumo de sustancias psicoactivas.

3. Orientación vocacional y profesional

- Guiar a los estudiantes en la construcción de su proyecto de vida, fortaleciendo la toma de decisiones responsables.
- Apoyar procesos de orientación vocacional y ocupacional, articulando con instituciones de educación superior y programas de formación técnica.
- Realizar talleres y actividades de exploración de intereses y habilidades para la elección de carrera.



4. Trabajo con familias y comunidad

- Fortalecer la relación escuela-familia, promoviendo la corresponsabilidad en la formación de los estudiantes.
- Articular acciones con entidades externas (salud, bienestar familiar, cultura, deporte) para atender necesidades de los estudiantes.
- Orientar a padres de familia en temas de crianza, convivencia y apoyo académico.

5. Liderazgo ético y profesional

- Actuar con ética, respeto y confidencialidad en el manejo de la información de los estudiantes.
- Ser referente de apoyo emocional y pedagógico, inspirando confianza en la comunidad educativa.
- Evaluar y mejorar continuamente los programas de orientación escolar, alineados con el PEI.



DE LOS DOCENTES

Agente educativo de quienes se espera sea potenciador, dinamizador y apoyo de los estudiantes en sus procesos de formación para la vida, compañero respetuoso, solidario y dispuesto a compartir con los demás para contribuir así la convivencia y respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa, para ello debe poner en juego las características personales desarrolladas a partir de su propia historia y enriquecidas en el ejercicio profesional.

1. DERECHOS

- Ser tratados por todos los estamentos del plantel con respeto y consideración.
- Ser respetado en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales.
- Ser escuchados por las directivas del colegio en los problemas y eventualidades de orden con la confidencialidad que amerite.
- Recibir estímulos cuando su labor lo amerite.
- Recibir capacitación que conlleve al mejoramiento del proceso de construcción del pensamiento y actividades pedagógicas
- Participar activamente en los cursos de capacitación y profesionalización.
- Ser informado oportunamente de las actividades que debe realizar.
- Participar en el desarrollo de iniciativas e innovaciones educativas.
- Participar en la organización del gobierno escolar que necesite representación docente.



- Participar en el desarrollo de talleres, jornadas de trabajo e intercambio con otras instituciones que le aporten conocimientos y experiencias exitosas.
- Presentar propuestas sustentadas a partir de los avances, logros y dificultades identificadas en su plan de trabajo individual para que sean tenidas en cuenta en la evaluación institucional y el plan operativo anual.
- Los derechos contemplados en el Título IV del código disciplinario único Ley 734 -2002.

2. DEBERES

- Presentarse al colegio en óptimas condiciones para desempeñar su labor educativa.
- Promover en la comunidad los valores establecidos en P.E.I.
- Participar en las actividades curriculares programadas por la institución como reuniones, jornadas deportivas, culturales, convivencias entre otras.
- Respetar a sus compañeros, estudiantes y demás personal que labore en la institución.
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones contempladas en los acuerdos de convivencia.
- Ser multiplicadores dentro de la institución de los conocimientos adquiridos en cursos de capacitación y actualización docente.
- Respetar los derechos de todas las personas y evitar comentarios que dañen su honra.



- No prescindir de la presencia en clase, de algún estudiante; cualquier dificultad debe registrarse en anecdotario siguiendo el conducto regular: director de grupo, coordinador y última instancia rector.
- Atender a los padres de familia de acuerdo con el horario preestablecido y a los estudiantes que soliciten cualquier información acerca de sus logros.
- Cumplir las funciones y deberes asignadas en las leyes, decretos, resoluciones expedidos por el M.E.N.
- Promover y desarrollar proyectos pedagógicos.
- Desarrollar de manera permanente las fuentes del currículo expuestas en el P.E.I.
- Asumir la dirección de grupo, cumpliendo de manera eficaz con las funciones que la institución señale para tal fin.
- Establecer comunicación con los líderes de la comunidad y local mediante el desarrollo de actividades promovidas en su área de estudio.
- Cumplir los deberes contemplados en el título IV del código disciplinario único Ley 734 - 2002 y el Estatuto Docente.
- Cumplir con la jornada laboral determinada en el Decreto 1850, presentar y desarrollar un plan operativo para tal fin.
- El profesor de cualquier área de los grados 10 y 11 debe desarrollar su asignatura o área con base en la preparación de los estudiantes para las pruebas ICFES.



DEL DIRECTOR DE GRUPO

ACCIONES

Nota aclaratoria y de ejecución: Todos los docentes de la Institución serán directores de grupo, en tal sentido que, los docentes que no queden con grupo como directores, serán asignados en los grupos por los respectivos directivos como directores de grupo en apoyo no solamente en actividades institucionales, sino por todo el año lectivo escolar, es decir habrán grupos que tendrán 2 (dos) directores de grupo, con la misma responsabilidad, esto con el fin de que todos los docentes aporten al logro educativo y mejoramiento institucional.

Artículo 142° Participar en el desarrollo de talleres, jornadas de trabajo, intercambios con otras instituciones que le aporten conocimiento y experiencias relacionadas con la nueva organización escolar.

Artículo 143° Presentar propuestas para la reformulación de los propósitos, objetivos, metas y logros planteados en el proyecto educativo institucional. P.E.I., de acuerdo con la información obtenida en el desarrollo de su práctica y como director de grupo.

Artículo 144° Promover la participación de estudiantes, padres de familia, y comunidad educativa en la identificación de problemáticas educativas que puedan ser tenidas en cuenta en el desarrollo y ajustes del proyecto educativo institucional. P.E.I.

Artículo 145° Promover la integración y diálogo en el grupo y los miembros de la comunidad educativa mediante el desarrollo de actividades y extraescolares que favorezcan el desarrollo de la democracia en el contexto escolar y fuera de él.

Artículo 146° Elaborar y desarrollar el plan de trabajo individual y el plan de aula del grupo a su cargo, teniendo en cuenta el plan operativo anual de la institución y su responsabilidad y compromiso en el desarrollo de las actividades escolares y extraescolares.

Artículo 147° Desarrollar técnicas de comunicación para lograr la integración de los estudiantes en forma espontánea y libre y obtener información acerca de las relaciones del estudiante, gustos, intereses, expectativas, valores, creencias y códigos propios de su cultura



Artículo 148° Identificar con los estudiantes y los padres de familia las mayores dificultades en los procesos cognitivos y de desarrollo personal y social del estudiante y realizar los correctivos pertinentes en su práctica pedagógica.

Artículo 149° Terminado un periodo realizar la reflexión para que los grupos analicen el proceso, destaquen aciertos y errores y propongan sugerencias de modificaciones por escrito.

Artículo 150° informar permanentemente a los acudientes y responsables de los estudiantes de su grupo asignado, acerca del rendimiento académico, disciplinario, desempeño escolar, y demás situaciones que se presenten en todo el proceso educativo, con el fin de diseñar estrategias del mejoramiento institucional y el alcance de la aprobación del año escolar. Se deberá dejar evidencia escrita de este procedimiento.



SITUACIONES SEGÚN TIPO, PROTOCOLOS Y RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL

Las situaciones se clasifican de la siguiente manera:

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría incluyen discusiones o riñas entre amigos, compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.

Es una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.

Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.

SITUACIONES TIPO II

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying y Ciberacoso (Ciberbullying)), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetitiva o sistemática

Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental Sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Es una situación de acoso escolar (Bullying)

Es una situación de Ciberacoso escolar (Ciberbullying)



Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.

La situación no reviste las características de un delito.

Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasiono daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no genero incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste características de delito.

SITUACIONES TIPO III

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

La situación constituye un delito establecido por la ley penal colombiana vigente, algunos ejemplos de ellos son:

Lesiones personales

Homicidio

Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades)

Acoso sexual.

Pornografía con personas menores de 18 años

Extorsión

Secuestro.



RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral es la herramienta que nos sirve de apoyo para fortalecer el ejercicio de los DDHH y DHSR, así mismo mitigar riesgos que afectan la convivencia escolar.

En esta ruta se definen los procesos y protocolos para el beneficio de la comunidad educativa y así mejorar el clima escolar con la implementación de acciones pedagógicas

La ruta comprende cuatro componentes que son:

PROMOCIÓN

Son las acciones que fomentan la participación de la comunidad y se centra en el desarrollo de las competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar.

Actividades institucionales encaminadas a la promoción:

A través de los diferentes proyectos de ley e institucionales se generan reflexiones y actividades que fortalecen el acompañamiento familiar y la construcción del proyecto de vida, sumado a esto, desde las diferentes áreas como la ética, la religión y la democracia se generan acciones que permiten mejorar la convivencia.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

La prevención se entiende como la preparación y disposición que se hace anticipadamente para evitar un riesgo. En el marco del Decreto 1965 de 2013 se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar.

La institución desarrolla al inicio del año actividades de reconocimiento de las situaciones más comunes que pueden afectar la convivencia escolar y el ejercicio de los DHSR, teniendo en cuenta las características familiares, sociales y culturales del entorno, por medio de los directores de grupo se aplica una entrevista y se llena un diagnóstico para el reconocimiento de las diferentes situaciones y de ésta manera poder reconocer la individualidad y el entorno de cada estudiante y así darle atención pertinente. Además, se trabaja con la comunidad educativa en el



reconocimiento y socialización del Pacto de convivencia, buscando mejorar el comportamiento dentro y fuera de la institución.

Igualmente, se trabaja proyecto de vida con los estudiantes abordando temáticas como el desarrollo de competencias socioemocionales, la autoestima y la toma de decisiones.

De igual manera a través de la orientación escolar y la coordinación se hace un trabajo constante para identificar situaciones de riesgo y realizar acompañamiento adecuado a las familias y estudiantes de la institución.

COMPONENTE DE ATENCION:

“Se refiere a atender, prestar atención con especial cuidado. En el marco de la Ley 1620 de 2013 el componente de atención orienta todas aquellas acciones que se realizan para asistir oportuna y pedagógicamente a las personas que conforman la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.

En este orden de ideas, la institución realiza atención constante a las situaciones identificadas por los docentes, haciendo acompañamiento desde la orientación y la coordinación. Para ello se realizan las siguientes acciones: escuela de padres, comité de convivencia, activación de rutas de acuerdo a los casos identificados.

COMPONENTE DEL SEGUIMIENTO:

“El componente de seguimiento tiene como propósito fundamental velar por la garantía y el restablecimiento de los derechos a lo largo del proceso de atención. Este componente se despliega en un conjunto de acciones que buscan garantizar este propósito. Adicionalmente, busca hacer seguimiento y evaluación de los demás componentes de la Ruta de Atención Integral (promoción y prevención).

Para ello es necesario documentar los eventos reportados, así como las acciones de atención adelantadas y su debida verificación”.

MECANISMOS PARA LA ATENCIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA ACTIVACIÓN DE RUTAS DE SITUACIONES ENCONTRADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Ruta de atención, se basa en el acompañamiento permanente que se debe brindar a los estudiantes, en primera instancia por parte del director o la directora de grupo



y simultáneamente el docente encargado del proceso pedagógico en cada instante de la vida escolar. Cuando se presente un hecho de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos, el docente que conozca del caso en primera instancia utilizará métodos disuasivos para evitar que este prospere y dará aviso inmediato al coordinador y/o rector del establecimiento educativo para su evaluación y de considerarlo conveniente, citar al Comité de convivencia escolar para los fines pertinentes.

ruta de atención a estudiantes con discapacidad

REMISIÓN AL AULA DE APOYO: El director de grupo y/o el docente de aula, después de hacer un diagnóstico pedagógico de sus estudiantes, en caso de identificar alguno con posible discapacidad, remite al servicio de apoyo (Profesional de apoyo) a través del formato de remisión, las características observadas que le preocupan del estudiante y que interfieren en el proceso de enseñanza-aprendizaje. Responsable: director de grupo y/o docente de aula.

IDENTIFICACIÓN:

Cuando el estudiante viene de otra institución y el padre trae el diagnóstico clínico se cita al padre de familia para diligenciar el instrumento de historia general del estudiante.

Si es remitido por el docente y después de los procesos anteriores ya cuenta con el diagnóstico clínico, se procede a diligenciar el documento de historia general del estudiante.

CANALIZACIÓN: Con el informe de evaluación se realiza remisión a la EPS, en la que se encuentre afiliado el estudiante, solicitando el respectivo diagnóstico clínico y/o solicitud de terapias clínicas como por ejemplo Fonoaudiología. Responsable: Padre de familia, entidad de salud, si es un estudiante antiguo se actualiza anualmente el documento, sólo si es necesario.

EVALUACIÓN CARACTERIZACIÓN PEDAGÓGICA: Una vez remitido el estudiante por el docente de aula y/o área al servicio de apoyo, el profesional de apoyo junto con el docente realiza una evaluación pedagógica para determinar la maduración de sus procesos cognitivos básicos para el aprendizaje, la forma de procesar el aprendizaje y el desarrollo de sus procesos de pensamiento; Responsable: Docente de aula, Profesional de apoyo, padre de familia.

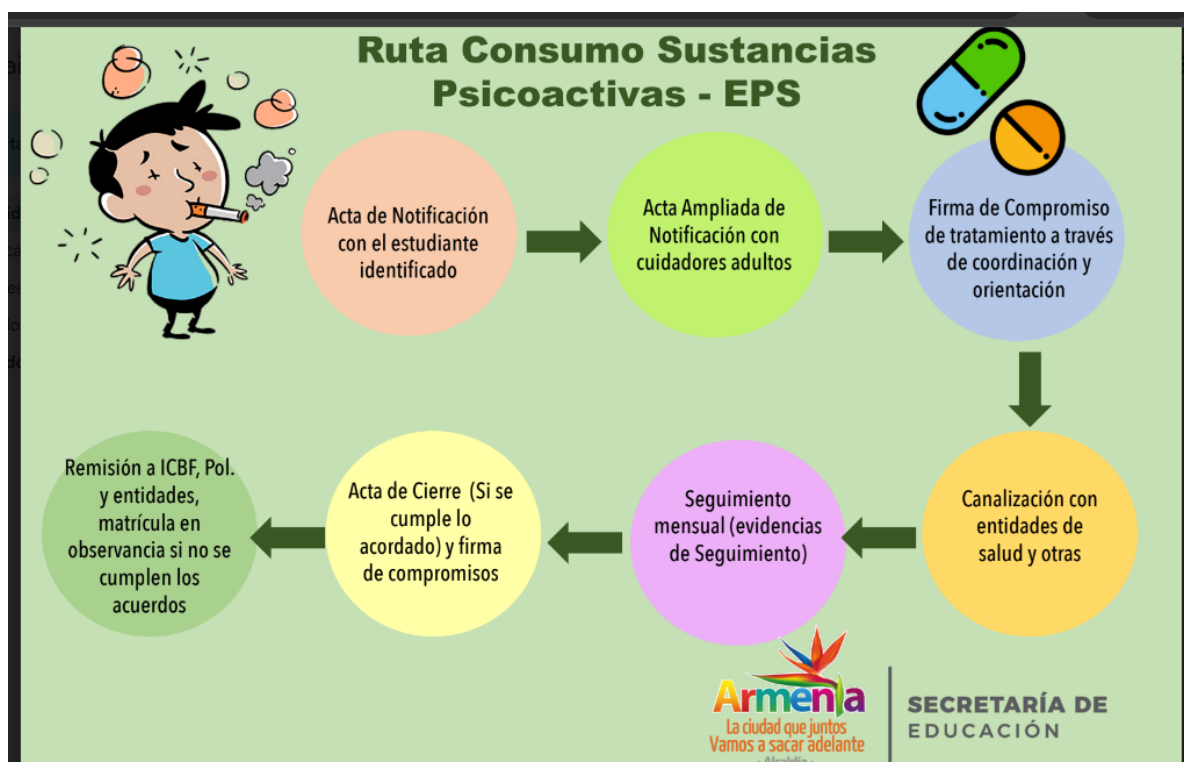


CARACTERIZACIÓN PEDAGÓGICA: Se reporta a los docentes de la institución educativa la lista de estudiantes con discapacidad, para realizar la caracterización pedagógica del estudiante en:

Nivel de competencia curricular en cada área de acuerdo a los estándares básicos o los DBA, el estilo de aprendizaje del estudiante, el estado de los procesos básicos que intervienen en el aprendizaje, (lenguaje, memoria, atención, percepción) los procesos de autonomía, el ambiente de aula y la estructura de la familia del estudiante, así como el compromiso con su aprendizaje.

PIAR: Plan Individual De Ajuste Razonable. Docentes, profesional de apoyo, orientadora, directivos, Padre de familia, estudiante.

RUTA DE ATENCIÓN CONSUMO SUSTANCIAS PSICOACTIVAS – EPS



ACTIVACIÓN DE RUTA INSTITUCIONAL

Acta de Notificación o atención al estudiante identificado

Acta de notificación o atención al acudiente informando la situación de consumo de spa.



Firma de Compromiso de tratamiento a través de coordinación y orientación

Remisión a la EPS o entidad prestadora de la salud.

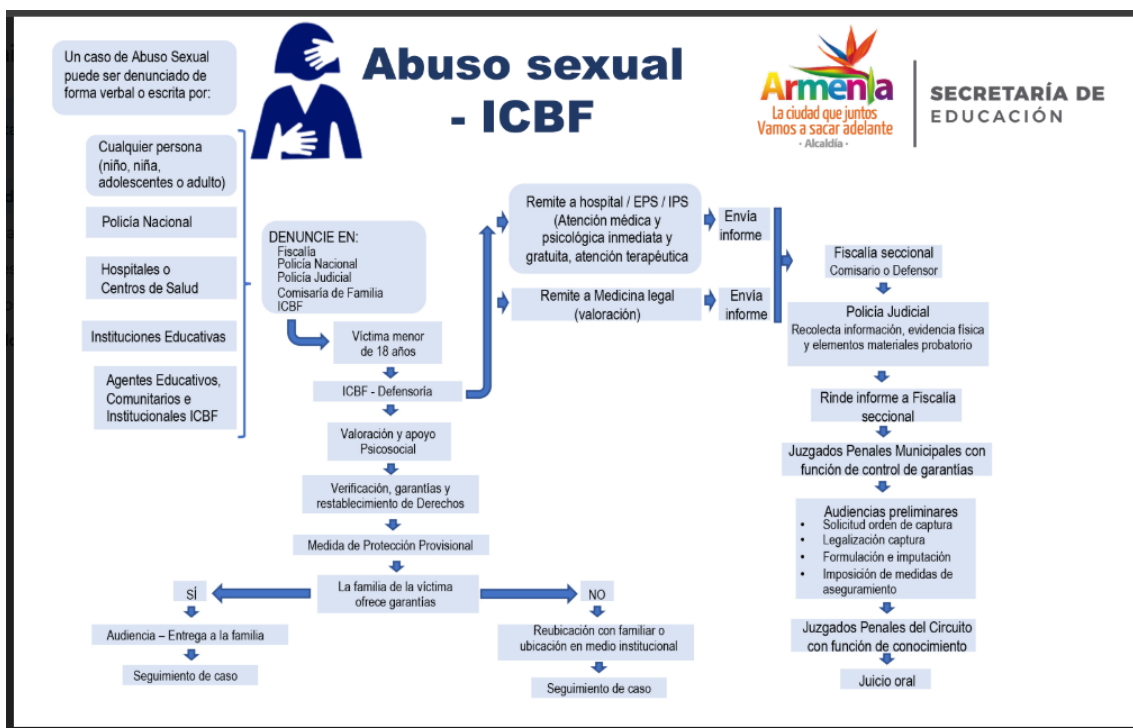
Solicitud al acudiente de vinculación a tratamiento médico psicológico o psiquiátrico. De acuerdo al caso se solicitará tratamiento de rehabilitación en comunidad terapéutica.

Hacer llegar a la IE, la evidencia del tratamiento a seguir con el estudiante.

Seguimiento mensual

Canalización con entidades de salud y otras

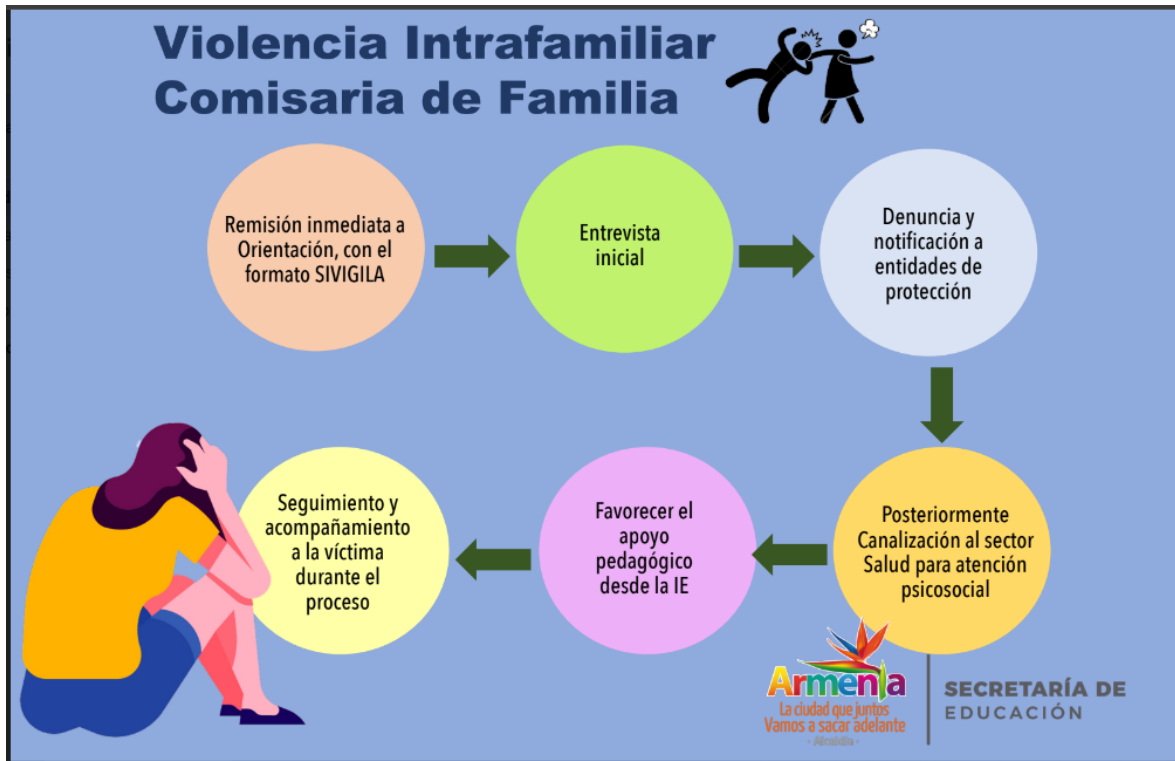
RUTA DE ATENCIÓN ABUSO SEXUAL – ICBF



Cuando se identifica un caso de abuso sexual se escucha al afectado, respetando la confidencialidad y se evita la revictimización, e inmediatamente se activa ruta correspondiente, docente o funcionario que escucha o se entera de la situación, escribe el caso según las palabras utilizadas por la presunta víctima y remite el caso a rectoría para que haga la denuncia respectiva.



RUTA DE ATENCIÓN A VIOLENCIA INTRAFAMILIAR COMISARIA DE FAMILIA



Identificación de la situación por parte de algún miembro de la comunidad educativa y remisión a la Orientación Escolar para hacer la atención y activación de otras rutas a entidades de protección (comisaria de familia)

Favorecer el apoyo pedagógico desde la Institución Educativa



RUTA DE ATENCIÓN A LA IDEACIÓN SUICIDA



Identificación de la situación por algún miembro de la comunidad educativa, cuando lo hace el docente debe realizar remisión escrita a la orientación escolar.

Notificar el caso a Orientación (CONFIDENCIAL)

Contactar a los familiares o cuidadores

Establecer de manera inmediata ruta con EPS

Evitar dejar sola a la persona hasta que se garantice su integridad

Si el riesgo es muy alto, buscar servicios de urgencias y hospitalización

Verificar y hacer seguimiento a la activación de ruta por parte de la familia

Trabajar Plan de Emergencia con docentes para evitar efecto de "contagio"

Favorecer el apoyo pedagógico desde la IE



RUTA DE ATENCIÓN A LA INTIMIDACIÓN O ACOSO ESCOLAR



Aplicación de la ley 1620 de 2013 (identificación del tipo de situaciones para realizar el correspondiente protocolo.

Identificar a la víctima

Verificar con los padres si ha presentado cambios

Observar al estudiante para identificar al agresor

Intervención primaria con todos los involucrados

Identificar origen, circunstancias y los efectos

Reunir información de estudiantes cercanos al agresor y a la víctima

Seguir conducto regular con los agresores

Conciliación y canalización apoyo psicosocial en la IE

Dependiendo de las acciones, denuncia a instancias externas



PROCEDIMIENTO PARA ACTUAR EN CASO DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS

Las estudiantes en Situación de embarazo o maternidad tienen los mismos derechos que los demás estudiantes en relación con su ingreso y permanencia en la Institución Educativa, no pudiendo ser objeto de discriminación, en especial el cambio de establecimiento o expulsión, la cancelación de matrícula, la negación de matrícula, la suspensión u otra similar.

Las directivas y el personal de la institución deberán aceptar y respetar su condición.

La dirección de la institución educativa deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las estudiantes en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al establecimiento de salud correspondiente para el control prenatal periódico, así como a los controles médicos de postparto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

En el caso del uniforme escolar, la estudiante en situación de embarazo podrá asistir con la sudadera del uniforme de educación física y una blusa de color blanco similar a la del uniforme.

Las disposiciones que reglamentan el seguro escolar serán aplicables a las estudiantes en situación de embarazo o maternidad.

Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en organizaciones estudiantiles, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen los demás estudiantes

Las estudiantes en estado de embarazo deberán asistir a las clases de educación física en forma regular, siguiendo las orientaciones del médico tratante, sin perjuicio de ser evaluadas en forma diferencial o ser eximidas en los casos en que por razones de salud así procediera. Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas de educación física hasta el término del puerperio.

Así mismo, en casos calificados por el médico tratante, podrán eximirse de esta clase.

Las estudiantes en estado de embarazo o maternidad serán sometidas a los procedimientos de evaluación establecidos en el reglamento de la institución educativa, sin perjuicio de la obligación de los docentes directivos del establecimiento de otorgarles las facilidades académicas, incluido un calendario



flexible, que resguarde el derecho a la educación de ellas y de brindar apoyos pedagógicos especiales mediante un sistema de tutorías acordado con los docentes y en el que podrán colaborar sus compañeros de clase.

La institución educativa no exigirá a las estudiantes en estado de embarazo o maternidad el 85% de asistencia a clases durante el año escolar cuando las inasistencias tengan como causa directa enfermedades asociadas al embarazo, el parto, el postparto, enfermedades del hijo menor de un año, asistencia a control de embarazo, el postparto, control de niño sano, pediátrico u otras similares que determine el médico tratante.

En el caso que la asistencia a clases durante el año escolar alcance menos de un 50%, la comisión de evaluación y seguimiento resolverá de conformidad con las normas establecidas.

Los establecimientos educativos deberán otorgar a las jóvenes las facilidades para compatibilizar su condición de estudiantes y de madres durante el período de lactancia.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES, SANCIONES Y MEDIDAS DE RESTAURACIÓN

TIPO I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud

CONDUCTAS INAPROPIADAS

1. Mostrar irrespeto en actos académicos, culturales, deportivos y/o sociales, dentro y fuera de la institución educativa.
2. Decir palabras, tomar actitudes, realizar gestos de irrespeto o indiferencia en contra de los símbolos o valores institucionales y/o patrios.
3. Compartir, divulgar y/o traer a la institución educativa material pornográfico (revistas, videos, fotografías, etc.)
4. Dañar cualquier tipo de elementos de los miembros de la comunidad educativa.
5. Afectar la imagen de la institución educativa, con acciones o comentarios malintencionados.
6. Romper trabajos o evaluaciones con actitud de irrespeto y altanería frente al profesor o compañeros(as)



7. Brindar a compañeros, docentes y/o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, un trato descortés con palabras gestos o comentarios de mal gusto o que causen malestar.
8. Faltar al respeto frente a las opiniones y creencias de los compañeros o personal docente.
9. Simular el empleo de objetos de trabajo como: lápices, lapiceros, tijeras, etc., como elementos de agresión física.
10. La sublevación, falta de respeto, intento de agresión por parte de los estudiantes y/o manifestaciones agresivas individuales o colectivas, frente a la normatividad de la institución educativa.
11. Realizar juegos bruscos (golpes, estrujones) u otros que generen malestar y atenten contra la integridad física de alguno de los miembros de la comunidad educativa.
12. Promover, manipular o inducir a compañeros o compañeras de la institución educativa a formar parte de grupos como pandillas y grupos delictivos.
13. Realizar celebraciones dentro o fuera de la institución educativa, utilizando elementos como huevos, harina, entre otros, que afecten la integridad de las personas y la imagen institucional.
14. Todas aquellas faltas que, a criterio del Comité de convivencia, puedan ser incluidas como situaciones tipo I, como lo enmarca la ley 1620 de 2013

Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta Categoría incluyen discusiones o riñas entre amigos, compañeros que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.

Es una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.

Hay agresión verbal, gestual o virtual con contenido sexual que hace referencia a las características del cuerpo, al comportamiento de género, a comentarios

inapropiados sobre la orientación sexual, o al comportamiento erótico o romántico de las personas involucradas.



Actuaciones disciplinarias fuera del marco de la ley 1620 de 2013.

Son aquellas que se presentan como **incumplimiento de deberes de los estudiantes frente a la normatividad institucional**, de acuerdo con el artículo xx del presente pacto de convivencia del presente pacto de convivencia, donde no se involucra conflicto con compañeros u otros miembros de la comunidad educativa que puedan remitirse a las contempladas en las situaciones tipo I, II y/o III de la ley 1620 de 2013. Entre estas tenemos

- a) Asumir una actitud de apatía y/o indiferencia, frente a las actividades académicas y/o formativas propuestas en la institución educativa.
- b) Faltar con los útiles escolares básicos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
- c) Usar elementos electrónicos durante las clases o actividades comunitarias, sin la debida autorización.
- d) Incumplir a los reglamentos establecidos para el uso de las diferentes dependencias.
- e) Incumplir con los compromisos académicos en las fechas establecidas, nivelaciones de periodo, actividades de refuerzo, apoyo y/o recuperación.
- f) Interrumpir el normal desarrollo de las clases, actos institucionales y comunitarios.
- g) Permanecer dentro de la institución educativa fuera de la jornada escolar, sin previa autorización, afectando el desarrollo de las actividades institucionales.
- h) Descuidar la presentación personal, la higiene diaria o usar inadecuadamente el uniforme correspondiente, según lo establece la norma institucional y los acuerdos pactados en las direcciones de grupo.
- i) Portar elementos y/o prendas con mensajes alusivos a equipos de futbol u otros símbolos que alteren el escenario escolar propio y de los compañeros.
- j) Faltar sin justificación a la institución educativa y a otros escenarios pedagógicos a los que sean convocados.
- k) Llegar tarde a clase o a los actos institucionales sin la debida justificación. Pasados 10 minutos se asumirá como ausencia de clase.
- l) Faltar a la primera hora de clase de manera reiterada.
- m) Hacer caso omiso a un llamado de atención, hecho por parte de alguno(a) de los integrantes de la comunidad educativa.
- n) Vender comestibles, láminas, revistas, minutos a celular, juegos de azar, rifas u otros elementos dentro de las instalaciones de la institución educativa, sin la autorización del Rector (a)



- o) Incumplir con la entrega de materiales propios de la institución, pertenecientes a laboratorios, biblioteca, aulas de especialidad y demás dependencias.
- p) Incumplir con los compromisos acordados desde la dirección de grupo, actas de compromiso y también en las asignadas en la Micro comunidad.
- q) Promover o participar en actividades que tiendan a vulnerar el patrimonio o a los bienes de la institución educativa. La sanción que se aplique será independiente de la reparación del daño.
- r) No comunicar a los padres de familia las citaciones, ocultar información y/o tergiversar los hechos.
- s) Evidenciar excesivas manifestaciones de afecto erótico o sexual (besos, caricias íntimas, manoseo, etc.) en presencia de menores (infantes) de la institución educativa.
- t) No ingresar a clase, salir y no regresar a la misma o retirarse de la institución sin la debida justificación y autorización de docentes, directivos o personal de apoyo.
- u) Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y/o pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad, la de sus compañeros (as) y personal de la institución educativa.
- v) Cometer fraude en pruebas de evaluación y entrega de trabajos y, en general, todo tipo de conductas tendientes a inducir al error al docente, respecto a la competencia académica que se pretende evaluar
- w) Todas aquellas que puedan ser consideradas situaciones disciplinarias.

TIPO II: Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying y Ciberacoso (Ciberbullying), porte y consumo de sustancias Psicoactivas y/o cigarrillo electrónico (VAPER) y demás que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetitiva o sistemática

Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental Sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Es una situación de acoso escolar (Bullying)

Es una situación de Ciberacoso escolar (Ciberbullying)



Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.

Es una situación de porte y consumo de sustancias Psicoactivas y/o cigarrillo electrónico (VAPER) cualquier evidencia que se presente dentro y a los alrededores de la institución educativa

La situación no reviste las características de un delito.

Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasiono daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no genero incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste características de delito.

TIPO III: Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

La situación constituye un delito establecido por la ley penal colombiana vigente, algunos ejemplos de ellos son:

Violación (acceso carnal en cualquiera de sus modalidades)

Acoso sexual.

Pornografía con personas menores de 18 años

Extorsión

Secuestro.

Los protocolos a seguir de acuerdo a la clasificación de las situaciones son:

SITUACIONES TIPO I:

PROCEDIMIENTOS GENERALES (formatos – acta de mediación, pacto de convivencia I, II y reporte de hechos ver Anexo)

Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas utilizando el formato de mediación.

Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación y la no repetición.



Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Las situaciones TIPO I serán mediadas por cada docente que conozca la situación y quedarán registradas, por medio de un pacto de convivencia. Si la falta es reiterativa, el docente debe hacer el seguimiento programado en el pacto de convivencia, toda acción de mediación debe convertirse en un acto pedagógico para todo el grupo antes de ser sancionatorio.

Cumplidas 3 faltas TIPO I, del mismo estudiante, el docente debe realizar intervención y compromiso con padre de familia y/o acudiente, además del estudiante.

Después de hacer seguimiento al compromiso establecido entre padre de familia y/o acudiente, estudiante y docente, se evidencia reincidencia en la situación, el caso será remitido al coordinador correspondiente.

El proceso a seguir es la mediación en coordinación y de acuerdo al caso en la orientación, donde se hará el seguimiento adecuado.

PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que estas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación debe quedar constancia.
3. Realizar el seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto 1965.



ACCIONES

Que el docente se apersona de la situación en el momento y que facilite una conciliación entre las partes, sin abandonar el aula de clase

Si la acción es repetitiva debe hacerse un llamado de atención por escrito, con la firma de los involucrados.

En tercera instancia debe ir al anecdotario con notificación al padre de familia, teniendo en cuenta que es importante educar a los padres para que no se convierta en castigo físico y así llegar a acuerdos y ofrecer disculpas al otro

Notificación en el anecdotario donde el niño debe firmar un compromiso. Remisión a la orientación con notificación al padre.

Cuando se llegue a la tercera situación consecutiva se deberá:

Llamar al estudiante e indagar sobre lo sucedido; se registra en el anecdotario con notificación al padre de familia.

Nota: En los grados inferiores (preescolar, básica primaria) los docentes deben redactar la situación y en los grados superiores el alumno afectado describirá los hechos.

Remisión a orientación para hacer el seguimiento adecuado con investigación para saber a fondo cual es la causa de la acción del niño.

El docente realizara actividades teniendo en cuenta el proyecto de educación sexual de la Institución, donde se fortalezca y direcciona una sana educación.

SITUACIONES TIPO II

PROCEDIMIENTOS GENERALES (formatos – pacto de convivencia I, II y reporte de hechos ver Anexo)

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.



3. Adoptar medidas de protección para los involucrados y así evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. El comité Escolar de convivencia realizara el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.

PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS:

Dialogar con las personas implicadas. Informar a padres de familia o acudiente.
Generar espacios para exponer y conciliar.

Cuando se trate de hurto pactar la devolución del objeto hurtado.

Determinar acciones restaurativas que generen conciencia y sentido de pertenencia, a través de acciones pedagógicas como:

- a. Reconocimiento de la falta ante el grupo, al cual pertenece y ante el afectado.
- b. Elaboración y exposición de un cartel
- c. De común acuerdo realizar una acción de servicio social a la Institución.
- d. Que los primeros 5 minutos del inicio de la jornada realice una actividad de reflexión.

Cuando la situación sea el porte o consumo de cigarrillos, sustancias psicoactivas o bebidas alcohólicas se recomienda:

Dialogar con la persona implicada

De común acuerdo el implicado deberá proponer y asumir una estrategia de solución.



Informar a los padres de familia o acudientes, para iniciar la ruta de atención en salud, a través de la orientadora.

Realizar un informe escrito descriptivo del proceso y las consecuencias que debe asumir en caso de persistir en el consumo, del cual debe:

Mostrar evidencias del apoyo terapéutico, en la ruta de atención.

En caso de no respetar las normas de la Institución se desescolarizará, dándole la oportunidad de trabajar a distancia, y el director de grupo deberá recoger las adaptaciones curriculares, las cuales debe elaborar cada docente; de esta forma se continuará el proceso académico a distancia, definiendo por escrito el número de días y acuerdos de entrega de los trabajos.

El comité de convivencia realizará el análisis del caso y hará el seguimiento de las soluciones.

En caso de incumplir lo pactado se remitirá a las entidades competentes (policía de infancia y adolescencia, ICBF, comisaria).

Cuando se presente amenaza o agresión de palabra a cualquier integrante de la comunidad educativa se deberá:

Dialogar con las personas implicadas.

Informar inmediatamente al padre de familia o acudiente.

Generar espacios entre pares para exponer la situación y conciliar, quedando por escrito.

En caso de reincidir se remitirá el caso al comité de convivencia.

Para el numeral 12 (Soborno, chantaje.) tipología II, se tendrá en cuenta el mismo protocolo que el anterior.

En cuanto al acoso, burla o ridiculización repetitiva a cualquier integrante de la comunidad escolar se deberá:

El caso se remitirá a orientación para:

Dialogar con cada una de las partes, por separado. Después llegar a un acuerdo colectivo, por escrito.



Si hay reincidencia se remitirá al comité de convivencia y se las informará a los acudientes.

SITUACIONES TIPO III

PROCEDIMIENTOS GENERALES (formatos – pacto de convivencia I, II y reporte de hechos)

Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.

Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia)

Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.

Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS:

Si la situación ocurre dentro del aula, la persona que esté a cargo del grupo, informará al coordinador y relatará lo ocurrido en un acta de hechos.

El coordinador deberá informar a los padres o acudientes.

Se remitirá al comité de convivencia quien adoptará las acciones pedagógicas y aplicará correctivos sin que se vulnere el derecho a la educación.

Se podrá tener en cuenta las siguientes acciones:

Compromiso del estudiante y del acudiente de cumplir con lo establecido en la justicia restaurativa en cuanto a la reparación integral de la víctima, el reconocimiento de la responsabilidad, la reconciliación y la no repetición.



Cualquier autoridad de la Institución, directivo o docente, que tenga conocimiento de una situación por parte de un alumno, debe escuchar las versiones sobre el hecho, buscar su solución e informar al Director de Grupo, al Coordinador para evaluar y seguir su respectivo proceso.

Sí la situación es Tipo I, se hace una reflexión con llamado de atención en privado y se hará la anotación en la carpeta de seguimiento del alumno.

Si el alumno es reiterativo en la situación Tipo I, se aplicarán las jornadas de reflexión, la anotación con amonestación por escrito, y la firma del compromiso.

Si la situación es considerada Tipo II o Tipo III se remitirá al Comité de Convivencia escolar y este según el impacto de la situación recomendará las medidas pedagógicas a seguir, tales como: Trabajo pedagógico en casa o en la institución.

Especificidad y tipificación de algunas situaciones:

La reincidencia en cualquiera de las situaciones consideradas como TIPO II. Robo, hurto. TIPO II y III

Retirar o sustraer elementos de las especialidades sin autorización del docente encargado. TIPO II

Dañar intencionalmente herramientas, equipos o enseres de la institución. (TIPO I)

Portar o consumir dentro de la institución cigarrillos, bebidas alcohólicas sustancias sicotrópicas o psicoactivas. TIPO II y III

Amenaza o agresión de palabra o de hecho a cualquier miembro de la comunidad educativa. TIPO II y III

Falsificar firmas, sellos o cualquier clase de documentos. (TIPO III)

Practicar actos que atenten contra la dignidad de la persona humana. TIPO II

Porte o uso de armas, cualquiera que sea su clase o denominación. TIPO III

Soborno, chantaje o intento de soborno o de chantaje a cualquier miembro de la comunidad educativa. TIPO III

Desacreditar, difamar o calumniar al Colegio, su filosofía o a cualquier miembro de la Institución. (TIPO I)



Acosar repetitivamente a un compañero o integrante de la institución, burlarse de él o ridiculizarlo. TIPO II

Usar la red de Internet para acosar o burlarse de un compañero o integrante de la institución. TIPO II

Indisciplina permanente y/o reiterada, bajo rendimiento académico. (TIPO I)

DE LA PARTICIPACIÓN Y EL GOBIERNO ESCOLAR

GOBIERNO ESCOLAR

EL GOBIERNO ESCOLAR EJE CONSTRUCTOR DE UN AMBIENTE DEMOCRATICO

En el Instituto Técnico Industrial el gobierno escolar si establece para dar cumplimiento a la ley General de la Educación, a la constitución política a cada uno de propósitos fundamentales de la institución a nivel interno.

La constitución política de Colombia en su artículo 68, estableció la participación de la comunidad educativa, en la dirección, organización y desarrollo de toda institución educativa, por medio del proyecto educativo institucional (PEI)

La ley general de la educación, en su artículo 142, dispuso a conformaciones del gobierno escolar en todas las instituciones educativas estatales y privadas. Además, el Decreto 1860 de 1994, en su capítulo N.4, estableció las condiciones para la organización y ejercicio del gobierno escolar.

A nivel interno la institución acoge la consolidación del gobierno escolar como pauta fundamental para la creación de ambientes de convivencia, la eliminación de prácticas verticales con la asignación de competencias y responsabilidades en distintos entes, acciones que permitirán, no sólo la construcción de un ambiente participativo y democrático, sino en última instancia, la consolidación de las bases para una cultura autentica democrática y participativa, prioridad educativa de nuestro entorno social, político y cultural.

Por consiguiente, el gobierno escolar es el encargado de orientar la institución en todos los aspectos y dimensiones administrativas y pedagógicas, con la



participación de la comunidad educativa por medio de sus representantes elegidos democráticamente.

CONTEXTO IDEOLOGICO Y PEDAGOGICO

El Instituto Técnico Industrial es el espacio educativo en el que se posibilitan diversos aprendizajes para la formación humana académica y técnica, bajo la concepción de educación integral.

En nuestro colegio el proceso educativo tiene una función determinante hacia la formación permanente, personal, intelectual, cultural, laboral y también social, es decir, la formación ciudadana. En consecuencia, la consolidación de nuevos procesos de dirección y gestión administrativa, a partir del gobierno escolar cumple con una función importantísima, porque propicia líneas de acción coherentes para la organización general de la institución y posibilita la formación en el individuo y en la comunidad de valores y actitudes participativas y democráticas, pues estimula el ejercicio de responsabilidad compartida, justicia, convivencia, autonomía, el cultivo de la dignidad, el conocimiento de derechos y deberes tanto institucionales como ciudadanos.

Por lo tanto, en el ejercicio del gobierno escolar, el Instituto técnico industrial de Armenia, fomentará la aplicación de los principios constitucionales relacionados con la democracia participativa, la solidaridad, la igualdad, el respeto, el establecimiento y cumplimiento de derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa:

Estudiantes, padres de familia o acudientes, docentes, directivos, administrativos escolares y egresados.



DIMENSIONES DEL GOBIERNO ESCOLAR

Para el funcionamiento del gobierno escolar se tendrán en cuenta las siguientes dimensiones.

1.- Participativa

Con el fin de propiciar una auténtica cultura participativa, que propenda por la convivencia. Y comunicación: promoviendo el intercambio de experiencias, informaciones, avances pedagógicos y culturales, a nivel interno y a nivel interinstitucional.

2.- Motivadora

Con el fin de impulsar acciones que estimulen el sentido del valor democrático y que favorece la educación en valores ciudadanos y patriótico, incentivando la conmemoración de las fiestas cívicas de nuestro País, como la realización de otros eventos que realcen el significado de una cultura democrática

3.- Democrática

Con el fin de la práctica de la equidad, la justicia, la solidaridad, sean una constante y un hecho, ejerciendo el resto a las normas y acuerdos del manual de convivencia, parte fundamental de la educación en valores humanos y sociales.

CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR EN EL I.T.I.

El gobierno escolar hace parte del ámbito estructural de la institución educativa como estructura está conformado por órganos con representantes de los distintos estamentos educativos. Cada uno con funciones específicas.

Integrantes del gobierno escolar que tienen voz y voto:

El rector

El consejo directivo

El consejo académico



Otros que aportan en la democracia escolar, tienen voz, pero no tienen voto:

El consejo de estudiantes

La asociación de padres familia

El personero estudiantil

El consejo de padres

EL RECTOR

Según el decreto 1860 de 1994 número 3 del artículo 20 es el representante del establecimiento educativo, debe acompañar todas las actividades técnicas, pedagógicas y administrativas de la institución. Así mismo, está encargado de ejecutar las decisiones del gobierno escolar.

Que funciones cumple artículo 25 decreto 1860 de 1994:

- a. Orienta la ejecución del proyecto educativo del colegio o escuela y aplica las decisiones del gobierno escolar
- b. Vela por el cumplimiento de las funciones de los profesores y la oportuna distribución de recursos.
- c. Promueve el mejoramiento de la calidad de la educación en la institución.
- d. Establece canales de comunicación sólidos y frases entre todos los miembros de la comunidad educativa.
- e. Orienta el proceso con la asistencia del consejo académico.
- f. Orienta el proceso educativo con la asistencia del consejo académico.
- g. Ejerce las disciplinarias que le atribuyen la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- h. Identifica las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas en favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
- i. Promueve actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.



EL CONSEJO DIRECTIVO

El consejo directivo está conformado Por:

1. El rector, quien lo preside y lo convoca ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
2. Dos (2) representantes del personal docente, elegidos por la mayoría de los votantes en la asamblea de docentes.
3. Dos (2) representantes de los padres, elegidos por la junta directiva de la asociación de padres y el consejo de padres.
4. Un (1) representante de los estudiantes, elegido por el consejo de los estudiantes entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado, diferente al que fue electo como personero estudiantil.
5. Un (1) Representante de los exalumnos.
6. Un (1) representante del sector productivo o comercial de la zona en la cual esta ubicado el colegio o escuela.

Dentro de los primeros 60 días del calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada año. Se integrará el consejo directivo y entrará en ejercicio de sus funciones, con tal fin, el Rector convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

Cumplir con las funciones establecidas en el artículo. Reglamento 23 del Decreto 1860 de 1.994.

El consejo directivo es responsable del control interno.

DEFINICION DEL CONTROL INTERNO

Se entiendo por control interno el sistema integrado por esquemas de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad. Con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas y objetivos previstos.



El ejercicio de control interno debe consultar los principios, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignaturas aquellas que tengan responsabilidad del mando.

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

- a) Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten:
- b) Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía de todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.
- c) Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.
- d) Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la organización.
- e) Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

ELEMENTOS PARA EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El colegio bajo la responsabilidad del Rector debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno.

- a) Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, Así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios.
- b) Definición de políticas como guías de acción y procedimiento para la ejecución de los procesos.
- c) Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes:
- d) Definición precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad.
- e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos



- f) Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones.
- g) Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.
- h) Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión.
- i) Simplificación y actualización de normas y procedimientos.

FUNCIONAMIENTO

- El consejo Directivo se reunirá una vez por mes si existe agenda de trabajo
- De manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten.
- Habrá quórum con la mitad más uno de la totalidad de los integrantes del consejo Directivo.
- La no asistencia a las reuniones deberá se justificadas con anticipación para reformar el quórum oportunamente. En caso de ausencia definitiva, se reemplazará en un término no mayo a quince (15) días
- Los integrantes del consejo Directivo deberán conocer el temario y el orden del día propuesto por el Rector, por un (1) día antes de la reunión respectiva.
- Para la toma de decisiones se tendrá en cuenta a la mayoría, a lo que la minoría deberá acatar. En lo posible hacerlo de manera consensual.
- Toda decisión deberá ser tomada después de ser sometida a consideración, deliberarla y discutirla en una o varias sesiones.
- En la discusión de los temas se limitará el tiempo de la intervención y se respetará el espacio de cada participante. Habrá igualdad de condiciones para cada intervención.
- Las determinaciones tomadas por el Consejo Directivo, será responsabilidad de todos los integrantes de éste y deben ajustarse a las normas vigentes, especialmente a la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, y por lo tanto serán firmados para constancia.



CONSEJO ACADEMICO

Decreto 1860 de 1994. El consejo académico, es la instancia superior que participa en la orientación pedagógica del consejo o escuela.

Está conformado por:

1. El Rector quien los preside
2. Los directivos Docentes
3. Un (1) docente por cada área definida en el plan de estudios.

La elección de los representantes de cada área se efectuará en la primera semana de año lectivo y el periodo de los representantes será de un año. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del periodo.

Los mecanismos de elección serán:

- a) Autopostulación
- b) Aclamación
- c) Voto secreto
- d) D) Designación directa de Rectoría
- e) Cumplirá con sus facultades establecidas en el artículo 24 del Decreto 1860 de 199 y el Decreto 230 de 2002.

-Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.

-Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento.

-Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

-Participar en la evolución institucional anual.

-Integrar los consejos de docentes para la evolución periódica de los estudiantes.

-Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evolución educativa.

-Las demás funciones que le sean asignadas en el proyecto educativo institucional.



EL CONSEJO DE ESTUDIANTES

Decreto 1860 de 1994. Es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los estudiantes. Lo integra un estudiante de cada uno de los grados que ofrece el colegio o escuela.

Funciones:

- Estudiar su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo permanentemente.
- Invitar a los estudiantes a que presenten proyectos e iniciativas para que sean analizadas y discutidas.
- Las demás actividades que le sean atribuidas.

CONSEJO DE PADRES

Es un órgano que sirve de medio para asegurar la participación de los papás y acudientes en el proceso de enseñanza de la institución. Se elige mediante convocatoria a todos los acudientes para que se elija por mayoría de votos a los acudientes que serán voceros representantes de los estudiantes de cada grado.

EL PERSONERO ESTUDIANTIL

Decreto 1860 de 1994. Ley 115 de 1994.

Es elegido por los estudiantes del establecimiento educativo mediante proceso democrático de votación. Debe ser promotor, vocero y defensor de los derechos y deberes de los estudiantes.



CONTRALOR ESTUDIANTEL

Ley 2195 de 2022.

Es elegido por los estudiantes del establecimiento educativo mediante proceso democrático de votación.

El Contralor Estudiantil promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social, para que los niños y jóvenes conciban, se apropien y fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos. Para el cumplimiento de estos fines desarrollará las siguientes funciones:

1. Divulgar los derechos y obligaciones de los ciudadanos.
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la institución educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la institución educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

Requisitos para postularse a la Personería y Contraloría Estudiantil.

El o la estudiante que aspire al cargo de Personería y Contraloría Estudiantil deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Para Personería Estudiantil, estar legalmente matriculado en el grado once y para Contraloría Estudiantil estar legalmente matriculado en grado



noveno, según las normas establecidas en el presente reglamento o Manual de Convivencia.

2. Haber cursado y aprobado en el Instituto Técnico Industrial, como mínimo, los dos (2) años escolares inmediatamente anteriores al año de la elección.
3. No haber tenido procesos disciplinarios en el último año cursado.
4. Demostrar un rendimiento académico satisfactorio. Se requiere que el o la aspirante no presente áreas reprobadas en el informe final del año anterior, garantizando que el ejercicio de sus funciones no ponga en riesgo su proceso formativo.
5. Presentar autorización escrita y firmada por el padre de familia o acudiente legal, manifestando su apoyo y compromiso con las responsabilidades que el cargo demanda.
6. Demostrar un liderazgo positivo, proactivo y ético, siendo modelo en



la práctica de los valores
y principios
institucionales

7. Contar con la disposición de tiempo necesaria para asistir a reuniones, capacitaciones y actividades propias del Gobierno Escolar, tanto dentro como fuera de la institución.
8. Presentar por escrito un plan de trabajo con propuestas viables, medibles y enfocadas en garantizar y promover el respeto de los derechos y el cumplimiento de los compromisos de la comunidad estudiantil.

OBJETIVOS DEL GOBIERNO ESCOLAR EN EL INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL " José María Ramírez H."

1. Establecer canales de comunicación en la comunidad educativa
2. Fomentar la formación de valores ciudadanos, tanto en lo individual como en lo social.
3. Propiciar una convivencia democrática y participativa y equitativa.
4. Orientar la ejecución del proyecto educativo institucional.



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES ARTICULO 2.3.3.3.4 DEL DECRETO 1075

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Evaluación y Promoción

Artículo 166° La Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL “José María Ramírez H” – ITI define los criterios de evaluación integral en el Sistema Institucional de Evaluación-SIEE, de conformidad con las normas vigentes y con el Proyecto Educativo Institucional-PEI. Anexo (SIEE)

DE LOS ESTÍMULOS

Estímulos

Artículo 167° La I.E. Instituto Técnico Industrial “José María Ramírez H” considera necesario estimular el esfuerzo y la dedicación de los mejores estudiantes y presentarlos como ejemplo, a las futuras generaciones de la institución. Para ello, al finalizar cada año escolar en ceremonia pública denominada “Exaltación de Talentos”, se hará reconocimiento especial a los estudiantes que se hayan destacado en el campo académico, ambiental, cultural, deportivo y comunitario.

Así mismo, de acuerdo con la condecoración creada a instancias de la primera promoción de técnicos, año 1965, cada año se condecorará al mejor estudiante de media técnica, en la ceremonia de graduación de bachilleres

Artículo 168° Además de lo anterior, a lo largo del año en los eventos de izada de bandera y otros de índole cultural, ambiental y deportivo, entre otros, se hará mención y reconocimiento de los estudiantes destacados.

Artículo 169° De manera especial se hará reconocimiento anual al mejor bachiller y al estudiante de grado 11 que obtenga el mejor promedio en las PRUEBAS SABER 11. Estos dos estudiantes serán presentados como candidatos a las dos becas por institución educativa que otorga el Municipio de Armenia para costear estudios de educación superior.



Artículo 170: El rector de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial “José María Ramírez H”-ITI, podrá exaltar con reconocimientos a la labor de los docentes, que se hayan destacado en el año por su aporte y apoyo en el alcance del mejoramiento institucional y calidad educativa en las diferentes áreas o proyectos pedagógicos.

DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

DERECHOS

PARAGRAFO 2: Introducción de ley:

La ley 115 de 1994, en su artículo 6 contempla la participación y competencia de los padres de familia, tanto en el diseño, ejecución y evaluación del PEI como en la buena marcha en la institución.

El decreto 1286 de 2005, establece las normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos, este artículo tiene por objeto promover y facilitar la participación efectiva de los padres de familia en los procesos de mejoramiento educativo en todos los establecimientos educativos con los artículos 67 y 38 de la constitución política y el artículo 7 de la ley 115 de 1994.

PARAGRAFO 3: Para los fines previstos en la presenta norma, la expresión “padre de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como los tutores o cuidadores quienes ejerzan la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Los padres de familia o acudientes como miembros vitales de la comunidad educativa tienen derecho a:

Artículo 82° Conocer con anticipación o en el momento de la matricula las características del establecimiento educativo, los elementos que orientan el proyecto educativo institucional, el Pacto de convivencia y el plan de estudios, las estrategias pedagógicas y el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimiento e instrumentos de evaluación como de promoción escolar.

Artículo 83° Acompañar en el proceso educativo y evaluativo de los estudiantes.



Artículo 84° Ser elegidos para representar los padres en el consejo directivo y comités de evaluación y promoción.

Artículo 85° Recibir un trato amable de parte de los profesores, directivos y empleados del plantel.

Artículo 86° Conocer amplia, clara y oportunamente las diversas estrategias metodológicas, evaluativas y de comportamiento relacionadas con la formación integral de sus hijos.

Artículo 87° Solicitar y recibir información comportamental y académica de sus hijos en los horarios establecidos para la atención a padres de familia o cuando lo estimen conveniente.

Artículo 88° Solicitar la colaboración de la orientación escolar, reclamar la reserva y discreción necesaria en el tratamiento de los conflictos familiares que pueden incidir en el comportamiento de su hijo.

Artículo 89° Formar parte activa de la escuela de padres de familia y el consejo de padres.

Artículo 90° Ser escuchados y atendidos en sus reclamos y peticiones siempre y cuando lo hagan con el debido respeto y siguiendo el conducto regular: profesor, director de grupo, coordinador o rector según el caso y respetando los horarios estipulados por la institución.

Artículo 91° Permanecer y colaborar con el Consejo de padres de familia en caso de ser nombrado por el grupo al que pertenece su hijo.

Artículo 92° Tener acceso a la hoja de valoración de su hijo, para ser escuchado en todo procedimiento académico o de comportamiento.

DEBERES

Artículo 93° La Educación exige el conjunto de acciones integradas, que deben proceder por la dignidad, la comprensión, la entrega y el compromiso que todos debemos tener con los educandos. Son deberes de los padres de familia.

Artículo 94° Velar por la asistencia y permanencia del hijo al colegio, informando oportunamente, la causa de su ausencia y justificarla, mediante una excusa escrita.



Artículo 95° Proporcionar al hijo, todos los elementos indispensables para su labor: uniforme, entre otros. La falta de estos ocasiona problemas en el proceso educativo.

Artículo 96° Velar por la correcta observación de las más elementales normas de urbanidad, dentro y fuera de la institución.

Artículo 97° Aplicar con su buen ejemplo, la fundamentación de la educación integral de sus hijos:

Buena presentación personal

Uso adecuado del vocabulario

Presentarse en sano juicio (sin efectos de alcohol y de sustancias psicoactivas)

Artículo 98° Asistir puntualmente a las reuniones reglamentarias y citaciones extraordinarias. En caso contrario, justificar en forma escrita y acordar con el director de grupo del curso, la hora y fecha, en las cuales cumplirá con su deber.

Artículo 99° Respetar los horarios de clase de los estudiantes, asistiendo en los horarios establecidos por los docentes.

Artículo 100° Responder por los daños materiales causados por sus hijos o acudidos a: los compañeros, maquinaria, equipos e instalaciones del plantel siempre y cuando sean comprobados.

Artículo 101° Valorar y acatar los correctivos impuestos a sus hijos.

Artículo 102° Los padres de familia deben comprometerse con los procesos disciplinarios y académicos de sus hijos o acudidos, en caso contrario el colegio se reserva el derecho de admisión para el cupo del siguiente año.

Artículo 103° Tener mayor corresponsabilidad con las actividades sugeridas por el docente y mayor acompañamiento a su proceso particular, teniendo en cuenta en algunas ocasiones la flexibilización de tareas y horarios.

Artículo 104 Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante con discapacidad.

Artículo 105 Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo, para fortalecer los procesos escolares del estudiante.



Artículo 106 Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.

Artículo 107 Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.

Artículo 108 Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.

Artículo 109 Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.

Artículo 110 Cuando un estudiante esté medicado el padre de familia o acudiente no puede sin autorización escrita del médico tratante suspender el tratamiento ni medicamento a su parecer.

Artículo 111 Abstenerse de hacer rifas, ventas para lucro personal.

IMPLEMENTACION DEL DECRETO 459 DE 2024

DECRETO 459 DE 2024 (Abril 10)

Por medio del cual se reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales , y en particular, las previstas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 4o , 6o y 7° de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7° de la Ley 2025 de 2020 , y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el artículo 5 de la Constitución Política, "El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad".



Que el artículo 44 consagra que "(...) La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. (...)" . En ese sentido, los artículos 67 y 68 de la carta constitucional, estipulan que "(...) El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación (...)" y que "(...) La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación. (...)"; respectivamente.

ARTÍCULO 2.3.4.1.2.4. Responsabilidades de las familias. Son responsabilidades de la familia, en el marco de la Alianza Familias-Escuela, las siguientes:

- a) Participar como protagonista en la construcción y fortalecimiento de la Alianza para favorecer el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
- b) Proporcionar la información solicitada por el establecimiento educativo para llevar a cabo el proceso de caracterización que permite entender la realidad de las familias y su contexto, base para construir el plan de acción de la Alianza, respetando el principio de intimidad.
- c) Firmar el compromiso al inicio del año escolar, así como asistir y participar en las actividades del plan de acción para familias que programe el establecimiento educativo.
- d) Aportar en la definición de los compromisos de participación y los compromisos adicionales en caso de incumplimiento con las Escuelas para padres, madres y cuidadores y reportar las dificultades o inconvenientes que le impiden participar, de acuerdo con los plazos y condiciones que se acordaron con el establecimiento educativo.
- e) Aportar y poner a disposición su saber propio, prácticas y capacidades que pueda compartir con los y las estudiantes o con otras familias, como aporte al desarrollo y formación integral de niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 2. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación y adiciona el Capítulo 1 al Título 4, Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación.

De acuerdo a lo anterior en el Instituto Técnico Industrial se considera relevante la participación de las familias en los espacios programados para la formación y fortalecimiento de las diferentes competencias.



Para la definición temática, con el propósito de abarcar las prioridades ordenadas por la ley y realizar como mínimo tres jornadas al año; se utilizarán las siguientes categorías que agrupan los literales definidos en el artículo 5 de la ley 2025 de 2020 así:

Garantía de derechos:

Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de niñas, niños y adolescentes.

Responsabilidad de los padres, madres o cuidadores, en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.

Entornos protectores que garanticen su desarrollo integral.

Rutas de atención, promoción y prevención definida en el Manual de Convivencia contenido en el Proyecto Educativo.

Educación de la sexualidad:

Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde con su edad y su nivel de desarrollo.

Prevención de la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias.

Crianza amorosa y respetuosa y promoción de estilos de vida saludable.

Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de hijos e hijas.

Promoción de estilos de vida saludable, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.

Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.

Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde con el PEI.

Apoyo en procesos educativos y contención familiar.

por ello se determina que es



Artículo 2.3.4.1.1.11. *Inclusión los compromisos de participación en el manual convivencia.*

Cada establecimiento educativo promoverá de participación y vinculación de las familias, madres y cuidadores de manera conjunta los compromisos y los compromisos adicionales como herramienta de la Alianza Familias-Escuela, en

marco de los principios participación, justicia mediación, diálogo, reflexión y concertación, con en las siguientes consideraciones:

DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

DEL PROCESO DE ADMISIONES Y MATRÍCULAS

Artículo 11. Proceso de admisiones y matrículas

Parágrafo 1º: La calidad de alumno de la Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL “José María Ramírez H” -ITI, se adquiere mediante el acto de matrícula, el cual consiste en sentar el acta correspondiente, por parte de los padres de familia, del alumno y del Rector de la Institución.

Parágrafo 2º: Para obtener la calidad de alumno del Colegio es necesario adquirir, diligenciar y presentar los documentos exigidos por la secretaria de Educación Municipal. Además:

Conocer y aceptar la filosofía, los principios, los fines y las normas que rigen la Institución en el presente Pacto de convivencia.

Haber superado todos los logros fundamentales previstos para el grado inmediatamente anterior.

Legalizar la matrícula mediante aceptación y firma del contrato de matricula.

Conocer con anticipación el Pacto de convivencia

Parágrafo 3º: Como mecanismo de información que la institución brinde a padres de familia y estudiantes que ingresan por primera vez a esta, folletos que contengan puntos del Pacto de convivencia de mayor importancia como los deberes y derechos



de estudiantes, profesores y padres de familia y además, alentarlos y comprometerlos a leer el Pacto en su totalidad el cual les será entregado al ingresar el nuevo estudiante.

Parágrafo 4°: Los documentos que se requieren para el proceso de matrícula son los siguientes:

Registro civil de nacimiento y documento de identidad.

Documento de identificación del acudiente

Certificado de estudio del año anterior.

Valoraciones en el informe académico de la institución educativa de la cual proviene.

Carnet de vacunas y control crecimiento y desarrollo para los niños hasta los 5 años.

Nota: La no presentación de los documentos mencionados anteriormente no es una causal para no tramitar el proceso de matrícula.

El estudiante con discapacidad que se encuentra en proceso de ingreso al sistema educativo formal deberá contar con diagnóstico, certificación o concepto médico sobre la discapacidad emitido por el sector salud y con el PIAR o el informe pedagógico, que permita identificar el tipo de discapacidad. En caso de que el estudiante no cuente con dicho requisito, se deberá proceder con la matrícula y con el registro de las variables para la identificación de los estudiantes con discapacidad en el SIMAT, con base en la información de la familia se activará la ruta con el sector salud para obtener el diagnóstico y el proceso de atención más pertinente, en un plazo no mayor a tres meses.

DE LA PRESTACION DE SERVICIOS

REGLAS DE USO DE LAS AULAS, BIBLIOTECA

BIBLIOTECA ESCOLAR

La utilización de la Biblioteca del Colegio está sometida al reglamento que rige este servicio y a las siguientes normas generales;

- Entrar a la biblioteca únicamente con los útiles estrictamente necesarios.



- No ingresar, ni consumir alimentos.
- Mantener silencio y compostura acordes con los buenos modales.
- Respetar a las personas que atienden el servicio.
- No sacar de la biblioteca libros o documentos sin la autorización respectiva.

ESPACIOS DE LA MEDIA TÉCNICA

Durante la permanencia en los talleres del Colegio, el alumno deberá tener en cuenta:

- Asistir con el uniforme del colegio y utilizar la batola durante las prácticas.
- Poner en práctica las normas de seguridad establecidas en cada especialidad
- Hacer uso adecuado de las herramientas, equipos y maquinaria
- No retirarse del taller sin la debida autorización del docente
- No retirar del taller, materiales, herramientas ni equipos sin la debida autorización del docente encargado.
- Responder por los daños ocasionados por descuido o mal uso de las herramientas, maquinarias o equipos.
- Mantener el aseo y la buena presentación del sitio de trabajo en el respectivo taller.
- Realizar las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo que le sean encomendadas.

El incumplimiento a las anteriores normas se considera faltas graves.



SERVICIOS, Y CONDUCTAS ESPECIALES

Restaurante y tienda escolares

Artículo 162° La utilización de la tienda escolar, de la cafetería y del restaurante escolar exige observar las siguientes normas:

Guardar compostura y comportamiento acordes con el respeto y las buenas maneras

Respetar y dar buen trato a las personas encargadas de prestar el servicio

Mantener el orden respetando los turnos de los compañeros

Respetar los horarios y los turnos de la cafetería

Comprar en los horarios establecidos

En el horario del almuerzo escolar no desperdiciar ni botar alimentos, se deberá velar por la tranquilidad, el respeto, y cuidado del medio ambiente. En caso contrario la institución educativa lo retirará de este beneficio.

DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR

Artículo 163° La utilización del transporte escolar exige observar las siguientes normas:

Respetar los horarios, rutas y paraderos asignados.

Respetar a las personas responsables de las rutas y del servicio.

Tener comportamientos acordes con los buenos modales, permanecer sentado, no hablar en voz alta, no gritar y cuidar el vocabulario que se emplea dentro del vehículo.

Mantener el aseo del vehículo, no comer dentro de él y no arrojar basuras a la calle.

Respetar física y verbalmente a los transeúntes



Asistir puntualmente a los horarios establecidos, no faltar al colegio, en caso de incumplimiento de los anteriores

DE LAS ADVERTENCIAS IMPORTANTES

Advertencias Importantes

Artículo 156° La Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL “José María Ramírez H” – ITI, no puede cambiar sus principios, su filosofía, sus políticas sus metas o propósitos en beneficio particular de un alumno o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofía de la Institución, debe respetarlos y acatarlos, o buscar otro establecimiento educativo armónico con sus preferencias.

Artículo 157° La Institución Educativa INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL “José María Ramírez H” – ITI, prohíbe terminantemente a los alumnos portar sumas de dinero superiores a las que cubran las necesidades diarias; joyas y artículos suntuarios que no hagan parte del uniforme; celulares y artículos distintos a los útiles de estudio. En caso de pérdida, el Colegio no se hace responsable y si se decomisan, se devolverán a los acudientes.

Cuando un estudiante sea sorprendido en clase usando el equipo celular o similar en actividades no autorizadas y no acate la orden del docente de guardarlo, dicho equipo será decomisado y entregado únicamente a su acudiente.

Artículo 158° No será proclamado bachiller en la ceremonia de graduación el alumno que al terminar el año lectivo tenga sanción vigente. Así mismo para recibir el título de bachiller el estudiante debe presentar certificado de cumplimiento del servicio social obligatorio y tener aprobadas todas las áreas del plan de estudio correspondiente al grado 11, o cualquier grado anterior, conforme al Sistema Institucional de Evaluación Escolar - SIEE



DEL PORTE DEL UNIFORME

Uniforme De Diario

Artículo 159° El uniforme del “INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL” está conformado por:

CABALLEROS:

Camibuso blanco de cuello azul oscuro con logotipo del colegio.

Pantalón azul oscuro con correa negra

Medias azul oscuro o negras

Zapatos negros de cordón

DAMAS:

Blusa de diario blanca

Chaleco

Falda a la rodilla

Zapatos negros de cordón

Medias blancas

Uniforme De Educación Física

Artículo 160° Tanto para el caballero como para la dama el uniforme de física debe portarse de la siguiente manera:

Camibuso blanco con cuello verde y logotipo del colegio

Sudadera verde

Pantaloneta verde

Medias blancas





Tenis blancos



Uniforme media técnica

Artículo 161°: Se debe portar el uniforme teniendo en cuenta las normas de seguridad establecidas por la institución

Batola azul oscura u overol, además de los elementos de seguridad recomendados por el docente.

Por normas de seguridad industrial se requiere que los y las estudiantes que tengan el cabello largo, deben mantenerlo recogido mientras estén realizando actividades propias del taller y que impliquen el uso de herramientas o máquinas.

Por normas de seguridad industrial no está permitido el uso de argollas, anillos, pulseras, manillas, cadenas o collares durante las actividades de las prácticas en las especialidades técnicas



No hacer indisciplina en los talleres y mantener atentos y con precaución en todo momento por los elementos “peligrosos” que se puedan llegar a utilizar.

Atender en todo momento las recomendaciones de seguridad dadas por el respectivo docente o por la Institución Educativa.



El presente documento es fiel copia del original que reposa en los archivos físicos y virtuales de la Institución Educativa Instituto Técnico Industrial “José María Ramírez H”-ITI. Prohibida su reproducción total o parcial sin autorización escrita del rector.

Sujeto a derechos de autor.

Armenia, Quindío. Enero 2026

Rector

Steeven Aradio Muñoz Moreno